

Acta Sesión Ordinaria 57-2003

12 de agosto del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 57-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del doce de agosto del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González; Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada, Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero, Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Lcda. Emilia Villegas González.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°54-2003 de la Sesión Extraordinaria N°54-2003, celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°54-2003 de la Sesión Extraordinaria N°54-2003, celebrada treinta y uno de julio del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°55-2003 de la Sesión Ordinaria N°55-2003, celebrada el cinco de agosto del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°55-2003 de la Sesión Ordinaria N°55-2003, celebrada el cinco de agosto del año dos mil tres.

ARTICULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°56-2003 de la Sesión Extraordinaria N°56-2003, celebrada el siete de agosto del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°56-2003 de la Sesión Extraordinaria N°56-2003, celebrada el siete de agosto del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, informa:

ARTICULO 4. Que el jueves 21 de agosto en Sesión Extraordinaria “Con los Vecinos”, presentaran a los Industriales asistentes el Proyecto de BELENET y lo que se esta trabajando en la parte de la Unidad Ambiental.

ARTICULO 5. Somete a análisis el Programa de Sesiones Extraordinarias para los meses de Agosto y Setiembre.

Para Sesión Ordinaria #57 (Ago.12, 2003):

Audiencias:

6:30 p.m. Presentación Tesis, Marita Arguedas

7:00 p.m. Informe Comisión de Reposicionamiento Institucional

Sesiones Extraordinarias Agosto 2003:

Jueves 21 agosto 2003

6:30 p.m.

Sesión Extraordinaria

"Con Los Vecinos": Hoteles – Sector Industrial

Jueves 28 agosto 2003

5:00 p.m.

Sesión Extraordinaria

Temas de análisis: Informe Comisión de Control Interno

Plan Anual Operativo y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación de Belén para el 2004

Sesiones de Trabajo Agosto 2003:

Sábado 23 agosto 2003

8:00 a.m.

Temas de presentación:

Funciones, responsabilidades y propuesta de Plan Anual Operativo de la
Municipalidad de Belén para el 2004, por Áreas y Unidades Ejecutoras

Sesiones Extraordinarias Setiembre 2003:

Jueves 4 setiembre 2003

5:30 p.m.

Sesión Extraordinaria

Temas de discusión:

Audiencia Comité Salud Belén-Flores

Informe Comisión de Cultura

Jueves 11 setiembre 2002

5:00 p.m.

Sesión Extraordinaria

Temas de presentación:

Plan Anual Operativo y Presupuesto de la Municipalidad de Belén para el 2004

Jueves 18 setiembre 2002

5:30 p.m.

Sesión Extraordinaria

Tema de discusión:

Revisión y Aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto de la
Municipalidad de Belén para el 2004

Jueves 25 setiembre 2002

5:30 p.m.

Sesión Extraordinaria

Temas de discusión:

Revisión y Aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto del Comité
Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para el 2004

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Agenda de Sesiones Extraordinarias para el mes de setiembre del 2003. **SEGUNDO:** Comuníquese, a la Alcaldía Municipal, a la Dirección Administrativa Financiera y a las Áreas y Unidades involucradas en los temas de interés en las Sesiones o Reuniones de Trabajo que celebrará el Concejo Municipal.

ARTICULO 6. Que esta pendiente el nombramiento de un representante de la Municipalidad ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Nombrar al señor Guillermo Murillo Campos, como representante de la Municipalidad ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Convocarlo para su respectiva juramentación el día 19 de agosto a partir de las 7:00 p.m.

ARTICULO 7. El Director Jurídico Ennio Rodríguez, no podrá estar presente en la Sesión, debido a que esta asistiendo a una capacitación los días lunes, martes y miércoles de la presente semana.

ARTICULO 8. Que se encuentra pendiente tomar un acuerdo respecto al Informe de Auditoria No.AI-06-2003, "Relación de hechos sobre los resultados del estudio efectuado en el Comité Cantonal de Deportes de Belén, en relación con los Juegos Escolares Belén - 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Informe No. AI-06-2003, relación de hechos sobre los resultados del estudio efectuado en el Comité Cantonal de Deportes, en relación con los Juegos Escolares Belén - 2002. **SEGUNDO:** De conformidad con la normativa que regula a la Municipalidad y al Comité de Deportes y Recreación de Belén, iniciar un procedimiento administrativo por eventuales responsabilidades civiles y disciplinarias a todos los miembros de la actual Junta Directiva del citado Comité, en razón de los hechos expuestos en este informe y en consideración a lo dispuesto por los artículos 16, 160 y 216 de la Ley General de la Administración Pública, en apego al principio elemental, parámetro constitucional de razonabilidad y proporcionalidad, es indispensable incluir en la investigación a los funcionarios de planta de ese Comité Sr. José Andrés Murillo Arroyo, Sra. Angélica Venegas Venegas, Sr. Allan Araya González, en virtud de la imposibilidad material y técnica de que se ejerza la misma por intermedio del Administrador General o la citada Junta Directiva del mencionado órgano municipal, según los términos el actual Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para lo cual se constituye un Órgano Director integrado por los siguientes regidores: Mariana Chaves Rodríguez, Emilia Villegas González, y Elvia González Fuentes, el que deberá recomendar acerca de las sanciones aplicables a los citados funcionarios públicos, así sobre las responsabilidades de tipo civil que resulte procedentes, además deberá recomendar todas las demás acciones técnicas y administrativas que deberá tomar la Administración para que hechos como los que se investigan en lo posible no se repitan. La sede del Órgano Director será la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén. Dicho procedimiento debe efectuarse con estricto apego a los principios del debido proceso y de defensa previa, observando además, lo dispuesto en los artículos 272 y 273 de la citada Ley General de la Administración Pública. **TERCERO:** Solicitar al Alcalde Municipal brindar a este Órgano Director el apoyo jurídico necesario para lograr sus objetivos, a través de la asesoría de la Lic. Marlene Rodríguez Granados, y en los temas en que se considere determinante la asesoría correspondiente. **CUARTO:** Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, con el propósito de que en el caso de que se decida realizar algún desembolso relacionado con la contratación descrita en el punto 2.7.2 del Informe de Auditoria No.AI-06-2003, se deberá proceder de conformidad con lo establecido en el Oficio No.8814 de la Contraloría, citado en ese punto, sobre lo cual se deberán sentar las responsabilidades administrativas y pecuniarias que correspondan. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón.

ARTICULO 9. Solicita retomar el Oficio No.08125, DI-CR-312 de la Licda. Mercedes Campos, Jefe de Unidad, División de Desarrollo Institucional, Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores, Contraloría General de la República, donde remite el Informe No.INF-DI-CR-09-2003 denominado “Estudio especial sobre el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, en relación con el Informe No.AI-07-2002 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén: Política definida por el Concejo sobre el proceso de declaración de bienes inmuebles”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Víquez, de girar instrucciones a la Dirección Jurídica de este Municipio, para que brinde en el menor tiempo posible el apoyo y la asesoría que requiere la Auditoría Interna, para obtener un criterio legal oportuno y transparente al respecto. **SEGUNDO:** Notificar a la Licda. Mercedes Campos, Jefe de Unidad, División de Desarrollo Institucional, Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores, Contraloría General de la República, el presente acuerdo.

ARTICULO 10. Somete a análisis el Informe AI-05-2003, de la Auditoría Interna, “Seguimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría y por la Auditoría Interna sobre la liquidación presupuestaria del 2002”.

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar el Informe AI-05-2003, de la Auditoría Interna, “Seguimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y por la Auditoría Interna sobre la liquidación presupuestaria del 2002”. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo de 30 días se informe sobre el cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y el Auditor Interno. **TERCERO:** Notificar al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón, el presente acuerdo.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 11. Se conoce Oficio del Diputado Humberto Arce, Coordinador, Subcomisión Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita criterio sobre el proyecto: **“REFORMA A LA LEY 7440 LEY GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, MATERIALES AUDIOVISUALES E IMPRESOS DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994”**, Expediente 15.118, publicado en La Gaceta No.112 del 12 de junio de 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 12. Se conoce Invitación del Personal Docente y Administrativo, el Tribunal Electoral Estudiantil, el Patronato Escolar y la Junta de Educación de la Escuela España, al Traspaso de Poderes del Gobierno Estudiantil, a realizarse el 21 de agosto a las 9:00 a.m. en las Instalaciones de la Institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal, para que coordine la asistencia de un representante de la Municipalidad a dicha actividad.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio No.8063 del Lic. Edwin Gamboa, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, en atención a la solicitud, según Oficio AM-186-2003, del 21 de julio, tomando en consideración las justificaciones aportadas, autoriza para que procedan con la modificación interna solicitada,

siguiendo el tramite establecido en el reglamento para modificaciones internas, vigente. No obstante, será responsabilidad de la administración, previo desembolso de los recursos, verificar que la asociación citada se encuentre a derecho y reúna las condiciones mínimas de control interno, que garanticen la administración de los recursos que recibirá de la municipalidad. Además, dado que el ámbito de acción de dicha asociación trasciende el Cantón, por los medios que estime conveniente, esta Corporación, deberá cumplir con lo que señala la Ley de Patentes del Cantón, No.7565, en su artículo 18, cuando dice: *“La Administración Municipal velará ... porque cada uno de los beneficiarios de los recursos le dé el destino correcto, en la aplicación de sus actividades”*.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 14. Se conoce Oficio DR No.1336-SM-2003 de Licda. María del Rosario Muñoz González, Jefe Depto. Secretaria Municipal, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Alajuela, donde el Regidor Eduardo Castro solicita elevar una respetuosa, pero vehemente excitativa al excelentísimo Presidente de la República: Dr. Abel Pacheco de la Espriella, para que en el presupuesto Ordinario de la República para el año 2004, NO SE OMITA INCLUIR RECURSOS PARA FINANCIAR LAS PARTIDAS ESPECIFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, conforme lo establece la Ley 7755, de manera que se pueda dar fiel cumplimiento a ese mandato legal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 15. Se conoce tramite 3122 de M.Sc. Wagner Alfaro, Director, Liceo de Belén, presenta la nómina de ciudadanos propuestos para integrar la Junta Administrativa del Liceo, recuerda que la Junta actual concluye su periodo el 19 de setiembre del 2003, razón por la cual es necesario elegir y tramitar la juramentación de los futuros miembros para que a la fecha citada se pueda seguir de forma ininterrumpida. Las personas propuestas son los integrantes de la Junta Administrativa actual, personas que han demostrado compromiso y responsabilidad probadas en el desarrollo del Liceo, este equipo de trabajo ha logrado generar una dinámica de grupo que ha contribuido de forma sistemática en el mejoramiento de la institución:

Vargas González Juan Emilio	4-175-312
Solano Moya Desiderio	4-122-449
Zumbado Arce Francisco	4-099-492
Vargas Montero Juan Rafael	1-260-010
Salazar Calderón Sandra	4-124-413
Rojas Araya Jesús	2-285-1277

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter dicha propuesta y procedimiento a consulta de la Dirección Jurídica para su análisis y dictamen al Concejo Municipal para la próxima sesión.

ARTICULO 16. Se conoce RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, presentado por Marco Tulio Chacón, en contra contra del otorgamiento del Permiso de Construcción No. 5795 de fecha 06 de agosto del 2002, y que autoriza la construcción de un cajero automático en Financiera Brunca Belén, en el distrito de San Antonio en propiedad de Inmobiliaria Fin Brunca S.A. lo anterior considerando que el acto es absolutamente nulo por las razones de derecho que detallo a continuación:

1.Prohibición del uso de vías públicas: El artículo 5 de la Ley de Construcciones así como el artículo III.4.1 del Reglamento General de Construcciones, prohíben usar la vía pública para aumentar el área utilizable de un

predio o una construcción, en virtud de que los bienes públicos son inalienables, imprescriptibles, destinados al uso público y están fuera del comercio de los hombres. Sumado a esto el Plan Regulador para el Cantón de Belén, en su artículo 1 define el derecho de vía como **“ancho total de la carretera, calle, sendero, servidumbre o alameda, esto es, la distancia entre las líneas de propiedad, incluyendo en su caso la calzada, fajas verdes, acera y taludes.”** Además, el Plan Vial del Cantón de Belén contenido en el Plan Regulador precisa los derechos viales, y en cuanto a carreteras nacionales sostiene **“20 metros de derecho de vía. Estas carreteras son reguladas por el MOPT”**. Del mismo modo la Ley General de Caminos, Ley No. 5060 en el artículo 4 estipula **“las carreteras nacionales y los caminos vecinales, tendrán un ancho no menor a veinte y catorce metros respectivamente.”**

De lo anterior se colige que la Ruta Nacional 111 tiene un derecho de vía de 20 metros, que es de naturaleza pública, de dominio estatal y destinado al uso público. Por lo tanto resulta evidente la violación al ordenamiento jurídico, por cuanto la Unidad de Ingeniería de la Municipalidad de Belén, en el permiso de construcción No. 5795 define la línea de propiedad a siete (7) metros del centro de la calle, disminuyendo de manera arbitraria e ilegal el derecho de vía consagrado en la normativa, y permitiendo usar la vía pública para aumentar el área utilizable del predio en cuestión. Este accionar de la administración convierte al acto en uno absolutamente nulo.

2. Retiro frontal o Antejardín: Según el Certificado de Uso de Suelo para la finca con número de plano de catastro H-479661-82, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano el día 19 de julio del 2002, después de ser confrontada con el Plano de Zonificación del Plan Regulador para el Cantón de Belén, la misma se localiza en una Zona Residencial de Alta Densidad, y entre otros requisitos se exige: **“3. Retiros : Frontal no será menor de 2,00 metros. Frente a calles nacionales 3,00 metros o lo que establezca el Departamento de Alineamientos del MOPT.”** Lo anterior es plenamente concordante con lo estipulado en el artículo 4 inciso 3.3.3 del Plan Regulador. No obstante, nuevamente se aparta del ordenamiento jurídico la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, cuando en el Permiso de Construcción No. 5795 del 06 de agosto del 2002, define una línea de construcción a nueve (9) metros del centro de la calle, dos metros después de la línea de propiedad, lo que resulta en un antejardín o retiro frontal de 2,00 metros frente a una Ruta Nacional, en franca contraposición a lo reglamentado, este acto administrativo resulta sin lugar a dudas, absolutamente nulo.

3. Alineamiento: El Reglamento para el trámite de visados de planos para la construcción, Decreto Ejecutivo No. 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, en su artículo 2 inciso b, exige a las Municipalidades como un requisito para visar un plano frente a Rutas Nacionales, el alineamiento respectivo por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En el caso que nos ocupa, este requisito se eludió por parte de la Unidad respectiva, sin ninguna justificación legal, técnica o reglamentaria por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que pudiera constituir una excepción para fijar el alineamiento respectivo, lo que resulta a todas luces contrario a derecho, y una vez más convierte este acto en uno absolutamente nulo.

PETITORIA. De acuerdo a lo establecido en el numeral 163 del Código Municipal vigente, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998, publicada en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998, me asiste el derecho de presentar Recurso Extraordinario de Revisión contra actos no emanados del Concejo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que no se trate de materia laboral
- No se hayan establecido oportunamente los recursos de revocatoria y apelación
- No hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto
- Que el acto fuere absolutamente nulo.

Habiéndose dado todas las exigencias del artículo citado, presento la siguiente petitoria:

1. Que se revoque por ser contrario a derecho, y por lo tanto absolutamente nulo, el Permiso de Construcción No. 5795 del 06 de agosto del 2002, que otorgó licencia municipal para construir un cajero automático en la finca plano de catastro H-479661-82, en el distrito de San Antonio, en propiedad de Inmobiliaria Fin Brunca S.A.
2. Que de acuerdo al ordenamiento jurídico, se proceda a la demolición de la obra construida.

3. Que de acuerdo a la normativa vigente, se proceda a la justa indemnización del administrado.
4. Que de acuerdo a lo que en derecho corresponda, se abra la investigación respectiva que pueda definir posibles responsabilidades en la administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter dicho Recurso Extraordinario de Revisión a consulta de la Dirección Jurídica para su análisis y dictamen al Concejo Municipal, observando los tiempos que confiere la ley.

ARTICULO 17. Se conoce Invitación del Ministerio del Ambiente y Energía a la celebración oficial del Día de los Parques Nacionales, el 22 de agosto en el Gimnasio de la comunidad de San José de la Montaña, a partir de las 9:00 am.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar la citada invitación al Alcalde Municipal para que si lo tiene a bien coordine una representación de esta Municipalidad a través de la Unidad Ambiental.

ARTICULO 18. Se conoce Oficio de Rolando Laclé, Presidente, Comisión Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Asamblea Legislativa, solicita criterio sobre el proyecto **“ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA SOBRE UNA ACADEMIA INTERNACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y SU ENMIENDA”**, Expediente 15.215, publicado en La Gaceta No.99 del 26 de mayo del 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 19. Se conoce Oficio del Diputado Julián Watson, Presidente, Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicita el criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto: **“REFORMA DEL ARTICULO 3 DE LA LEY DE REGULACIÓN DE HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO EN EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NO.7633**, Expediente 15.081.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 20. Se conoce tramite 3098, Oficio CCDR1 050803, del Lic. Claudio Arce, Presidente, Asociación Deportiva Belén Atletismo, dirigido a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deporte y Recreación, informa que el número de telefax es 239 80 03 y el horario es:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
3 a 6 pm	8 am a 12 m	8 am a 12 m	3 a 6 pm	3 a 6 pm	8 am a 12 m

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 21. Se conoce Telegrama de la Municipalidad de Turrialba, donde instan al señor Presidente de la República a incluir los recursos económicos necesarios para que la Asamblea Legislativa apruebe las partidas destinadas al mejoramiento de la infraestructura pública cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 22. Se conoce Oficio SMP-724-03 de Guillermo Delgado, Secretario Municipal, Municipalidad de Pococí, dirigido al señor Abel Pacheco, Presidente de la República de Costa Rica. **Referencia Institución Casa Hogar de la Tía Tere, Ley 7817**, en el año 1998, nació ley – en la Asamblea Legislativa, que vendría a revolucionar a las instituciones de Bien Social de este país, se dirige a la población mas olvidada por los representantes populares cual es la niñez costarricense, aún y cuando existe el Patronato Nacional de la Infancia, que si bien es cierto el ente Rector por mandato constitucional (art 55 Constitución Política) ha dejado a la buena de Dios a miles de costarricenses que por su edad no pueden salir a pelear sus derechos. Esta población vulnerable que oscila entre los seiscientos mil niños niñas y adolescentes, quienes no conocen de banderías políticas, credos ni religiones, pide a gritos se le ayude mientras viven en el desamparo. El Informe de la Defensoría de los Habitantes del año 2001, con claridad meridiana se dice que el Patronato Nacional de la Infancia no cumple con el mandato que se le ha dado, muy por el contrario de lo que manifiesta la UNICEF de la Institución Casa Hogar, cuando manifiesta que es el ente pionero, además que de las organizaciones existentes es la única que respeta los derechos humanos de los niños.

Hoy ante la amenaza de los legisladores de derogar la ley por recomendación de un ente contralor – Contraloría General de la República – que encuentra ciertas irregularidades que si bien es cierto era meritorio e indispensable corregir, se señalaban en ninguna de sus partes a la labor programática y técnica de Casa Hogar, en la ley se dice que si Casa Hogar llegará a desaparecer todos sus activos serían de esa Municipalidad y al saber que se han burlado de ellos, al no consultarles y menos tomarlos en cuenta en tan delicado asunto, los Guapileños no quieren entregarle al PANI este programa, retomando su sentir al igual que de las niñas internas y de mas de 400 niños, niñas y adolescentes de escuela y colegio. Hacen extensiva a todos los Concejos Municipales de la Provincia, a fin que se pronuncien para que no se derogue la ley 7817 (Creación de la Institución Casa Hogar) y en su defecto se proceda a impulsar el proyecto de ley que pretende modificar el artículo tres de la ley 7817, el cual lo que persigue es cambiarla conformación de la Junta Directiva de la misma manera para que todos en conjunto solicitemos que en esa misma moción se corrija el nombre de dicha institución de Casa Hogar de Tía Tere por el de Casa Hogar, sustento de esta última sugerencia en que no es permitido que institución alguna lleve el nombre de una persona, que aún vive, y en este caso solo el nombre de la Tía Tere ha sido una gran controversia afectado a pequeños inocentes que no saben nada de política o de intereses personales.

Solicitan a los Jefes de Fracción le de dispensa de trámite de publicación y espera y de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Asamblea Legislativa, a fin de que en el menor tiempo posible se promulgue la ley. Manifiestan la oposición que la institución pase a manos del PANI. Solicitan el apoyo al Poder Ejecutivo en la persona del señor Presidente de la República y gestionan una audiencia con el mismo para que se le explique los pormenores y el alcance de lo que se pretende hacer.

ARTICULO 23. Se conoce tramite 3137 del Lic. Juan Carlos Murillo, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol, dirigido al Alcalde Víctor Víquez, conocedores del esfuerzo mostrado por su persona y los integrantes del Concejo Municipal del periodo 94 – 98, al adquirir los terrenos conocidos como la Arrocera de los Zamora y del gran interés por ubicar en dicho espacio lo que denominaron “El Centro Cívico Cultural de Belén”. Espacio que permitió la construcción del Teatro Municipal El Nacimiento, dado en administración a la Asociación. Posteriormente por motivos ya señalados, se tomo la decisión en prescindir el convenio y se devolvió la administración del mismo, al Concejo anterior. Por estar las instalaciones ubicadas a su cargo, presentan la preocupación por el estado de abandono que presentan las instalaciones del Teatro Municipal El Nacimiento. En varias oportunidades han informado a quien corresponde la situación imperante, no obstante ven que no se hace

nada al respecto. Preocupa mas el hecho de que en algunas oportunidades se han facilitado las instalaciones a organizaciones fuera del Cantón en las condiciones señaladas, lo cual pone en entredicho el prestigio de la Municipalidad y por ende del Cantón.

Al día de hoy se pueden enunciar los siguientes aspectos:

- Servicio de agua potable.
- Sanitarios sucios.
- Equipo de luces y sonido llenos de polvo.
- Butacas, vestidores y escenario carentes de aseo y mantenimiento.
- Acumulación de bolsas con basura.
- Extinguidores vencidos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al Alcalde Municipal informar a este Concejo Municipal sobre la respuesta que brindada a la Asociación Cultural El Guapinol.

ARTICULO 24. Se conoce Oficio SM-1040-03 de Flory Alvarez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia, conocen el acuerdo de ésta Municipalidad solicitando que se tome un acuerdo para que se prohíba la aprobación de proyectos de viviendas, ni desarrollos urbanos de alta densidad en el trayecto de la cuenca del Río Burío para mitigar el riesgo de inundaciones en el Cantón y se nombre dos miembros para formar una Comisión Intercantonal. Señalan que los dos representantes por parte de la Municipalidad de Heredia son los señores Godofredo Castro Castro, Director de Operaciones por parte de la Administración y al Ing. Olman Cordero, Vice – Alcalde por parte de la Comisión de Obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a los señores Ing. William Murillo Montero – Presidente Municipal y Alcalde Municipal Víctor Víquez Bolaños, miembros de la Comisión Intermunicipal para su información.

ARTICULO 25. Se conoce Oficio DVME-317-2003 de Silena Alvarado Víquez, Viceministra de Egresos, Ministerio de Hacienda, en atención al Oficio Ref.5012/2003 de fecha 23 de julio, informa que para el ejercicio económico del 2004, el Ministerio esta coordinando con el Ministerio de Planificación y Política Económica las acciones necesarias para que, de conformidad con las posibilidades fiscales de financiamiento, se de contenido al rubro de partidas específicas, dirigidas al desarrollo de proyectos y programas comunales, según el procedimiento establecido para el efecto en la Ley 7755 y su reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa:

ARTICULO 26. En relación con la Comisión de Rescate del Balneario de Ojo de Agua, se reunieron el día de ayer y se hizo un análisis de la situación planteada en la Asamblea Legislativa y en este momento están en la etapa de asesoramiento parlamentario. Además surgió la idea de reunirse con representantes del INCOP y se planteo la posibilidad de realizar un convenio entre el INCOP y la Municipalidad, para que la Municipalidad administre el Balneario, a lo cual se le solicito una audiencia al Presidente Ejecutivo del INCOP, porque otra opción es por medio de una concesión. Respecto a lo que se esta planteado en la Asamblea Legislativa con los dos proyectos de ley, aun no se esta claro como se actuara, sin embargo otras Municipalidades están dispuestas a brindar colaboración en virtud de que la Municipalidad no fue tomada en cuenta para el Proyecto de Ley. El día de mañana o próximamente se reunirán con la Gerencia General del INCOP para crear una alianza, ya que hay posibilidades de que políticamente se pueda detener el Proyecto de Ley y de conformarse dicha alianza, se podría crear una Junta para que administre dicho Balneario.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que leyó la propuesta del Proyecto de Ley y considera que la exposición de motivos tiene un excelente fundamento desde la perspectiva de administración, planificación y manejo del recurso hídrico, en ese sentido señala que en alguna medida cualquier contrapropuesta debería tener un fundamento y justificación muy sólido, por eso es vital armar una propuesta contundente, que en principio puede ser muy parecida sobre todo en materia ambiental.

El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que la idea de realizar algún tipo de concesión con el INCOP es importante y a nivel nacional se puede cargar con la responsabilidad de administrar el Balneario pero se debe confeccionar una propuesta formal.

ARTICULO 27. El día miércoles 06 de agosto, en compañía del Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal, se reunieron con la Comisión de Obras de la Municipalidad de Barva y también estaban presentes unas personas quienes solicitaban permiso para la construcción de una urbanización. El asunto estuvo interesante y la Municipalidad planteo técnicamente el problema de inundaciones del Río Quebrada Seca.

ARTICULO 28. Solicita la aprobación para el inicio de la Licitación Pública para contratar los servicios para Recolección, Tratamiento y Disposición de los Desechos Sólidos ordinarios generados en el Cantón, cuyo contrato actual finaliza en el mes de junio del año 2004. Mediante la Licitación Pública No.02-99, se contrataron los servicios para la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos ordinarios generados en el Cantón de Belén. Esta contratación fue por cuatro años y se inició en junio del 2000, con lo cual finalizará en junio del 2004. Debido al plazo que se requiere para completar los procedimientos de contratación, la Dirección de Servicios Públicos requiere iniciar este mes con el proceso de contratación para el servicio del próximo año, además se pretende realizar una contratación por cuatro años. El monto estimado es de ¢74.00 millones al año y de ¢296.00 millones de colones por los cuatro años. Un aspecto indispensable para iniciar el proceso de contratación, es contar con los recursos financieros para cubrir los gastos, que en este caso son para el año 2004 y no están presupuestados aún, los mismos se deberán incluir en el Plan – Presupuesto del 2004.

Por esta razón, solicita el visto bueno del Concejo Municipal (debido al monto) para iniciar con el proceso de contratación, teniendo en cuenta que los recursos se deberán presupuestar en los años siguientes.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que seria conveniente contar con un programa de reducción de recolección de desechos sólidos, que va a incidir en la cantidad que se disponga para el tratamiento final.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Comité de Licitaciones para el análisis técnico, legal y administrativo de los carteles, verificación de los requisitos previos e inicio del proceso de invitación de oferentes para la Licitación Pública “Contratación de los servicios para Recolección, Tratamiento y Disposición de los Desechos Sólidos ordinarios generados en el Cantón”

ARTICULO 29. Somete a análisis la Modificación Interna 06-2003.

Justificación:

1. Según oficio No. 8063 de fecha 30 de julio de 2003, de la Contraloría General de la República, se aprueba la transferencia de \$1,188,000.00 a la Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H Dos O. Por lo anterior es que se rebaja del Fondo para el medio ambiente y se crea en Transferencias corrientes dicha Asociación, a la cual se le asigna la suma de \$1,188,000.00.
2. El señor Abraham Quesada Salas por medio de oficio de fecha 30 de julio de 2003, solicita que se trasfiere la suma de \$602,558.50 de la cuenta honorarios, consultorías y servicios Contratados de la Dirección Administrativa y Financiera, a la cuenta Seguro de riesgos Profesionales, suma que se debe cancelar al INS. Lo anterior debido a que en el presupuesto ordinario se aplicó únicamente el 1.5%, sobre los salarios de los empleados, ya que en años anteriores había sobrado lo contemplado en el presupuesto al aplicar un 3%, que es lo que por ley se aplica, pero éste año más bien está haciendo falta la suma indicada para cancelar el seguro. Este rubro era para la contratación de un profesional, para la vinculación del PAO presupuesto, pero la dirección Administrativa y financiera realizará ese trabajo.
3. El señor Ronald Zumbado Murillo Coordinador de la Unidad de Servicio al cliente, por medio del memorando 31-2003, de fecha 31 de julio de 2003, solicita traspasar de la cuenta Honorarios Consultorías y Servicios Contratados de servicios no personales, de la Dirección Jurídica, con el visto bueno del señor Ennio Rodríguez Solís la suma de \$110,000.00, a la cuenta productos varios de materiales y suministros de la Unidad de Servicio al Cliente. Lo anterior debido a que la Unidad de servicio a cliente necesita reforzar la partida de productos varios ara finalizar el año, según estimaciones del señor Ennio Rodríguez Solís director jurídico, en la sub partida De Honorarios, no se utilizará la totalidad de los recursos presupuestados debido a que algunos de los trabajos que se pretendieron realizar, con estos recursos, fueron cubiertos por la misma Dirección.
4. Ennio Rodríguez Solís, por medio del memorando DJ-262-2003, de fecha 29 de junio de 2003, solicita se traspase de la cuenta equipos electrónicos de maquinaria y equipo la suma de \$534,500.00, para reforzar la cuenta capacitación de otros servicios no personales en \$332,700.00 y la cuenta productos varios de materiales y suministros en \$201,800.00. según el señor Ennio, la modificación obedece a que por motivos de una propuesta del Comité de Informática, de la compra de una sola impresora para la Dirección jurídica, se dispone de la cifra indicada.
5. El señor José Luis Zumbado Chaves Director del Área Operativa solicita se traspase la suma de \$3,200,000.00, de la cuenta productos varios de materiales y suministros, a la cuenta otros de maquinaria y equipo de la obra Remodelación de parques, con el fin de adquirir juegos infantiles para los mismos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Modificación Interna N°06-2003 Aprobada según artículo ____, acuerdo N° ____ de la sesión

ordinaria N° ____, extraordinaria N° ____, celebrada el día ____ de ____ de 2003

CODIGO PRESUPUESTARIO											
	PRO	SER	PAR	SUB				SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
	GRA	VI	TI	PAR				DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
	MA	CIO	DA	TIDA							
5	01						Programa I Dirección y Administración Generales				
5	01	01	04				Dirección Jurídica				
5	01	01	04	02			Servicios no personales	1,140,753.95	110,000.00	0.00	1,030,753.95
5	01	01	04	02	02		Honorarios Consultorías y Servicios Contratados	1,140,753.95	110,000.00		1,030,753.95
5	01	01	15				Unidad de Servicio al cliente				
5	01	01	15	03			Materiales y suministros	12,045.00		110,000.00	122,045.00
5	01	01	15	03	05		Productos varios	12,045.00		110,000.00	122,045.00
5	01	01	04				Dirección Jurídica				
5	01	01	04	04			Maquinaria y equipo	554,500.00	534,500.00	0.00	20,000.00
5	01	01	04	04	01		Equipos electrónicos	554,500.00	534,500.00		20,000.00
5	01	01	04	02	04		Otros Servicios No Personales	0.00	0.00	332,700.00	332,700.00
5	01	01	04	02	04	08	Capacitación	0.00		332,700.00	332,700.00
5	01	01	04	03			Materiales y suministros	2,872.00	0.00	201,800.00	204,672.00
5	01	01	04	03	05		Productos varios	2,872.00		201,800.00	204,672.00
5	01	01	08				Dirección administrativa y Financiera				
5	01	01	08	02			Servicios no personales	22,116,360.29			22,116,360.29
5	01	01	08	02	02		Honorarios Consultorías y Servicios Contratados	11,790,000.00	602,558.50		11,187,441.50
5	01	01	08	02	03		Seguro de riesgos profesionales	13,579.75		602,558.50	616,138.25
5	01	03	12				Asignaciones Globales	46,685,844.53	1,188,000.00		45,497,844.53

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

13

5	01	03	12	09		Fondo para el medio ambiente	14,975,500.03	1,188,000.00		13,787,500.03
5	01	03	08			Transferencias Corrientes	132,555,945.19		1,188,000.00	133,743,945.19
5	01	03	08	87		Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H DOS O	0.00		1,188,000.00	1,188,000.00
5	02					PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES				
5	02	03				Calles y Caminos				
5	02	03	02	04		Otros Servicios No Personales	2,516,254.00	700,000.00		2,116,254.00
5	02	03	02	04	06	Contratos	1,000,000.00	700,000.00		300,000.00
5	02	03	02			Servicios no personales	2,258,047.34			2,258,047.34
5	02	03	02	02		Honorarios Consultorías y Servicios Contratados	132,800.00		300,000.00	432,800.00
5	02	03	03			Materiales y suministros	706,193.26			1,106,193.26
5	02	03	03	04		Combustibles y lubricantes	65,794.86		400,000.00	465,794.86
5	03					Programa III Inversiones				
5	03	04				Otras obras				
5	03	04	07			Remodelación de parques				
5	03	04	07	03		Materiales y suministros	5,683,201.92	3,200,000.00	0.00	2,483,201.92
5	03	04	07	03	05	Productos varios	5,683,201.92	3,200,000.00		2,483,201.92
5	03	04	07	04		Maquinaria y equipo	0.00	0.00	3,200,000.00	3,200,000.00
5	03	04	07	04	05	Otros	0.00		3,200,000.00	3,200,000.00
SUMAS IGUALES							35,371,047.51	6,335,058.50	6,335,058.50	35,371,047.51

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Modificación Interna N°06-2003 Aprobada según artículo, de la sesión

ordinaria N°, celebrada el día de 2003

CODIGO PRESUPUESTARIO										
PRO	SER	PAR	SUB				SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO

	GRA	VI	TI	PAR		DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
	MA	CIO	DA	TIDA					
05	01				PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADM.GRALES				
05	01	01	02		Servicios no personales	64,716,919.06	712,558.50		64,004,360.56
05	01	01	02		Servicios no personales	64,004,360.56		602,558.50	64,606,919.06
05	01	01	04		Maquinaria y equipo	14,345,569.35	534,500.00		13,811,069.35
05	01	01	02	04	Otros servicios no personales	39,644,783.42		332,700.00	39,977,483.42
05	01	01	03		Materiales y suministros	3,860,798.07		311,800.00	4,172,598.07
05	01	03	12		Asignaciones Globales	46,685,844.53			45,497,844.53
05	01	03	12	09	Fondo para el medio ambiente	14,975,500.03	1,188,000.00		13,787,500.03
05	01	03	08		Transferencias corrientes	132,555,945.19			133,743,945.19
05	01	03	08	87	Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H DOS O	0.00		1,188,000.00	1,188,000.00
05	02				PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES				
05	02	03			Calles y Caminos				
05	02	03	02	04	Otros servicios no personales	2,516,254.00	700,000.00		1,816,254.00
05	02	03	02		Servicios no personales	2,258,047.34		300,000.00	2,558,047.34
05	02	03	03		Materiales y suministros	706,193.26		400,000.00	1,106,193.26
05	03				PROGRAMA III INVERSIONES				
05	03	04	07		Remodelación de parques				
05	03	04	07	03	Materiales y suministros	5,683,201.92	3,200,000.00		2,483,201.92
05	03	04	07	04	Maquinaria y equipo	0.00		3,200,000.00	3,200,000.00
					SUMAS IGUALES	391,953,416.73	6,335,058.50	6,335,058.50	391,953,416.73

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Dispensar de trámite de Comisión. **Segundo:** Aprobar la Modificación Interna N°06-2003.

ARTICULO 30. Somete a análisis la Modificación Interna de Oficio 11-2003.

1. El señor Juan Carlos Cambroner Barrantes, encargado de salud ocupacional, solicita por medio del oficio OF-RH-0099-2003-SO, que se traspase de la cuenta **equipos electrónicos** de Recursos Humanos la suma de **¢100,000.00**, a la cuenta de **mobiliario**, con el fin de comprar 3 sillas ergonómicas para el Staff de Recursos Humanos, debido a que 2 están dañadas y una es para el puesto del encargado de Salud Ocupacional.
2. Sandra Calderón Fallas, coordinadora de la Unidad de Archivo Municipal, por medio del memorando AC-015-2003, solicita trasladar de la cuenta alimentos de materiales y suministros la suma de ¢196,0000.00, a la cuenta productos varios. Según Sandra la solicitud se debe a que en el región de alimentos se le

había asignado el monto de ¢200,000.00, por error y es necesario darle contenido presupuestario a productos varios.

- Kattia Marín Zumbado, Asistente Administrativa del Área de Servicios Públicos, por medio del memorando KMSP-040-2003, de fecha 06 de agosto de 2003, solicita se traspase de la cuenta servicio públicos ¢300,000.00 a la cuenta otros de servicios no personales. Según Kattia la modificación obedece a que el saldo en otros está en cero y para el acueducto es importante mantener un saldo e ésta cuenta en caso de que haya que suplir alguna emergencia, dicha cuenta se mandó a reforzar en el presupuesto extraordinario, pero en tanto no llegue aprobado, el acueducto necesita dinero en esa cuenta.

Se adjunta la certificación de la Unidad de Tesorería, de saldos de las cuentas que se modifican.

A continuación se presentan los movimientos presupuestarios respectivos:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Modificación Interna de oficio N°11-2003 Aprobada según artículo ____, acuerdo N° ____ de la sesión

ordinaria N° ____, extraordinaria N° ____, celebrada el día ____ de ____ de 2003

CODIGO PRESUPUESTARIO										
PRO	SER	PAR	SUB				SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE	NUEVO
GRA	VI	TI	PAR				DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
MA	CIO	DA	TIDA							
5	01						Programa I Dirección y Administración Generales			
5	01	01	06				Staff de Recursos Humanos			
5	01	01	06	04			Maquinaria y Equipo	400,502.06		400,502.06
5	01	01	06	04	01		Equipos electrónicos	400,502.06	100,000.00	300,502.06
5	01	01	06	04	02		Mobiliario	0.00	100,000.00	100,000.00
5	01	01	14				Unidad de Archivo			
5	01	01	14	03			Materiales y suministros	235,420.00		235,420.00
5	01	01	14	03	01		Alimentos	196,000.00	196,000.00	0.00
5	01	01	14	03	05		Productos varios	39,420.00	196,000.00	235,420.00
5	02						Programa II Servicios Comunales			
5	02	06					Acueducto Municipal			
5	02	06	02	04			Otros Servicio no personales	22,481,616.60		22,481,616.60
5	02	06	02	04	01		Servicios Públicos	22,472,199.55	300,000.00	22,172,199.55
5	02	06	02	04	07		Otros	0.00	300,000.00	300,000.00
SUMAS IGUALES							23,117,538.66	596,000.00	596,000.00	23,117,538.66

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Dispensar de trámite de Comisión. **Segundo:** Aprobar la Modificación de Oficio N°11-2003.

ARTICULO 31. Somete a análisis el Presupuesto Extraordinario.

Municipalidad de Belén

Presupuesto Extraordinario 02-2003

Agosto-2003

- I. **Introducción:** Después de un análisis, del comportamiento de los ingresos reales al mes de junio 2003, en relación con los presupuestados en el Ordinario 2003, se determinó que algunos de los ingresos superarán al monto presupuestado para todo el año 2003, por lo que se presupuestan las diferencias, las cuales financiarán el segundo aumento de salarios de los empleados, se refuerzan algunas partidas de gastos y además se contemplan nuevos proyectos que no pudieron ser incluidos en el Plan Presupuesto 2003.

II. **Objetivo General:** Presupuestar las diferencias de ingresos que se estima, superarán algunas cuentas, con relación a lo contemplado en el presupuesto ordinario 2003, las cuales financiarán el segundo aumento de salarios de los empleados, se refuerzan algunas partidas de gastos y además se contemplan nuevos proyectos que no pudieron ser incluidos en el Plan Presupuesto 2003.

III. Objetivos Específicos:

1. Presupuestar las diferencias de ingresos que se estima, superarán algunas cuentas, con relación a lo contemplado en el presupuesto ordinario 2003.
2. Aplicar el ajuste salarial a los empleados municipales, del 3.5%, establecido por decreto N°31268-MP-MTSS-H, publicado en el alcance N°38 a la Gaceta N°134, del lunes 14 de julio del 2003.
3. Crear una plaza con cargo a sueldos fijos, para el servicio 25, del Programa 2, a partir de septiembre de 2003, con el fin de que cumpla con varios programas, según estudio y recomendación del Staff de Recursos Humanos. Dicho estudio se adjunta al presente presupuesto, en cumplimiento de lo citado en el punto 3.3.11 de la circular 8060 de la Contraloría General de la República.
4. Cumplir con la sentencia en firme No. 71-03-2003, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo de Heredia, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de abril del año 2003.
5. Reforzar algunas partidas presupuestarias de gastos, con el propósito de cumplir las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.
6. Presupuestar recursos para proyectos nuevos que, no fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario del año 2003.
7. Transferir los recursos específicos y libres a organizaciones del cantón, de acuerdo al ordenamiento jurídico.

IV. **Formulario resumen para integrar el Plan presupuesto.** La información relativa a las políticas institucionales, objetivos generales o estratégicos, objetivos específicos u operativos, metas, unidades de medida, responsables, fuentes de financiamiento y la

correspondiente asignación presupuestaria para cada meta, se incluye a continuación en el formulario resumen para integrar el plan presupuesto. Como se puede observar en dicho formulario, a cada meta se le ha incluido su costo (vinculación).

V. Presupuesto Extraordinario 02-2003

1. **Sección de ingresos.** La clasificación de los ingresos para el Presupuesto Extraordinario 02-2003, así como sus respectivos porcentajes en relación con el total del presupuesto extraordinario se muestran en el **anexo 1**.
2. **Sección de egresos.** El presupuesto de egresos totales y los egresos por programa, así como sus respectivos porcentajes en relación con el total del presupuesto extraordinario 02-2003, además del Detalle 5 y el Detalle de Origen y Aplicación de Recursos, se muestran en los **anexos 2,3,4, 5, 6 y 7**.

3. Justificación de los ingresos

Según estudio realizado por el Área Administrativa y financiera municipal, a las cuentas de ingresos, reflejadas en el informe presupuestario, emitido por la Unidad de Contabilidad, se determinó que las siguientes cuentas de ingresos superarán el ingreso con relación a lo presupuestado en el ordinario 2003:

- 3.1 En el caso del ingreso por concepto de Impuesto sobre bienes Inmuebles, el ingreso real de enero a junio 2003, fue la suma de ¢131 millones, por lo que se estableció un promedio mensual de ¢21.8 millones. De mantenerse la tendencia real, a fin de año se estima un ingreso total de ¢261.6 millones. Si a ¢261.6 millones le restamos ¢198.7 millones presupuestados en el ordinario 2003, superaríamos en ¢62.3 millones éste ingreso. No obstante se rebaja un porcentaje de pendiente y se presupuesta la suma de ¢50 millones.
- 3.2 Con respecto al ingreso por el impuesto de Patente Municipales, el ingreso real de enero a junio 2003, fue ¢336, el promedio mensual fue de ¢56 millones, por lo que se estima que a fin de año ingresará ¢672 millones. Se presupuestó en el ordinario 2003, por este concepto ¢631 millones, la diferencia a ingresar se estima en ¢41 millones, no se castiga morosidad gracias al artículo 81 bis del código Municipal, el cual faculta a la municipalidad al cierre de negocios con dos trimestres de atraso en el pago de patentes.
- 3.3 El ingreso por concepto de timbre pro parques, se estima en un 2% sobre el ingreso de patentes, lo cual nos refleja la suma de ¢820 mil. A la suma anterior le sumamos el monto total del timbre de ¢5 mil, que deben cancelar los patentados que expenden licores, que aproximadamente sería ¢180 mil, los mismos no fueron contemplados en el ordinario-2003. Por lo que el monto a presupuestar es de ¢1 millón.
- 3.4 En el caso del ingreso de Venta de Agua Potable, el ingreso real de enero a junio fue ¢126 millones, el promedio mensual fue ¢21 millones, por lo que se estima que a fin de año el ingreso real sería ¢252 millones. En el ordinario se presupuestó ¢213.1 millones, por lo que se estima ingresará de más a fin de año ¢38 millones, a esa suma se le castiga el porcentaje de morosidad y se presupuestan ¢30 millones.
- 3.5 El ingreso presupuestado por concepto de Alquiler de Edificios y locales comerciales, se superará en ¢100,000 colones, de acuerdo a la tendencia del ingreso real.
- 3.6 Con respecto a los ingresos por concepto de Servicio de Recolección de Basura y Aseo de Vías respectivamente, se superarán en ¢15 y ¢6,3 millones respectivamente, debido a la nueva estructura tarifaria aprobada por la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones de la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 07694. Es oportuno señalar que de acuerdo al artículo 74 del Código municipal dichas tarifas entrarán a regir 30 días después de su publicación, consecuentemente se estima que las mismas entrarán en vigencia a partir del primero de octubre de éste año.

3.7 El ingreso por concepto de intereses sobre inversiones financieras superará, el monto presupuestado en el ordinario 2003, en ¢23.5 millones aproximadamente, dada la tendencia real que se ha experimentado de enero a junio 2003, lo cual generó ¢26.4 millones en ese periodo, para un promedio mensual de ¢4.4 millones, que multiplicado por los doce meses de éste año, nos arroja la suma de ¢52.8 millones. Por lo que se presupuesta la suma de ¢20 millones. Según nuestros registros contables se estima que los recursos a invertir corresponden a los ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Patentes. De acuerdo a la tendencia de estos ingresos se espera que el 73% de los intereses a recaudar correspondan al Impuesto de Patentes y el resto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Como se podrá observar en el Estado de Origen y Aplicación los intereses recaudados se aplicarán de acuerdo a la normativa vigente.

3.8 Se presupuesta la suma de 4.6 millones de colones, por concepto de la Ley de Simplificación y Eficiencia tributaria.

3.9 El monto total de éste presupuesto extraordinario 02-2003, es por la suma de 168,093,402.00 colones.

4. Justificación de egresos y detalles correspondientes. A continuación se presenta un detalle de las justificaciones de los egresos al nivel de partida

4.1 Servicios Personales: En esta partida se asigna la suma de 11.8 millones de colones, a continuación se detallan las principales subpartidas:

Sueldos fijos: Se contempla la suma de 7.8 millones de colones con el fin de ajustar los salarios del segundo aumento anual de ley y la creación de una plaza de Técnico municipal 2-B, a partir del mes de septiembre de 2003, para el Servicio 25, según justificación adjunta.

Suplencias: Se asigna la suma de 354 mil colones aproximadamente, con el propósito de contar con los recursos necesarios para suplir al personal fijo en casos de incapacidades y vacaciones y así garantizar una continuidad en los servicios que presta la Municipalidad de Belén.

Servicios Especiales: Se asigna la suma de 269 mil, para el ajuste salarial de ley. Es importante mencionar en éste aparte que se elimina una plaza de Técnico municipal 2-A, creada para un periodo de 6 meses por medio tiempo en el servicio 25, ya se cumplió con lo propuesto.

Horas Extras: Se asigna la suma de 475 mil colones, 75 mil colones para la Dirección de Servicios Públicos, con el fin de cubrir eventualidades inesperadas, fuera de la jornada establecida y se refuerza en ¢400,000.00 para cubrir tiempo extraordinario de la Secretaria del Concejo Municipal.

Jornales ocasionales: En el Servicio 03 Calles y caminos, se refuerzan los Jornales ocasionales en 380 mil colones, con el fin de apoyar al personal de campo, en la atención de las quejas interpuestas por los vecinos, para un eficiente mantenimiento rutinario al alcantarillado pluvial y a las vías del cantón.

4.2 Servicios No Personales: en ésta partida se asigna la suma de 58.1 millones de colones, a continuación se detallan las cuentas:

Honorarios, Consultarías y servicios contratados: se presupuesta la suma de 7.5 millones de colones y su detalle se presenta en el **Anexo No 7.**

Seguro de Riesgos Profesionales: En ésta subpartida se contempla la suma de 615 mil colones, para cubrir el seguro de riesgos profesionales, sobre los a sueldos fijos, suplencias, servicios especiales, jornales ocasionales y horas extras. Dentro de la suma indicada se contemplan 337,542 colones, con el fin de cancelar la suma total del año 2003, ya que en el ordinario 2003, únicamente se aplicó un 1.5% sobre todos los salarios presupuestados.

Otros Servicios No Personales: En ésta subpartida se contempla la suma de 49.9 millones de colones, para reforzar las siguientes cuentas de gastos:

- ☐ Impresión y encuadernación
- ☐ Contratos
- ☐ Publicidad
- ☐ Transportes
- ☐ Otros
- ☐ Perifoneo
- ☐ Capacitación
- ☐ Programa de bacheo

4.3 Materiales y Suministros: En ésta partida se contempla la suma de 16.2 millones de colones, para reforzar las siguientes cuentas de gastos: Fondos.

- ☐ Alimentos
- ☐ Productos de papel y cartón
- ☐ Repuestos
- ☐ Combustibles y lubricantes
- ☐ Productos varios
- ☐ Programa de bacheo

4.4 Maquinaria y Equipo: A ésta partida se le asigna la suma de 14.5 millones de colones, para la compra de 3 bombas de cloración, un difusor de cloro, un medidor de nivel de pozo de agua, herramientas varias, un medidor de flujo ultrasónico, para el Acueducto, el resto para el cambio de dos impresoras de la unidad de servicio al cliente, las cuales están en malas condiciones, la compra de un reloj con su software, para el control de asistencia del personal y compra de una grabadora para ser utilizada en la central telefónica.

4.5 Adquisición de Inmuebles y Equipo Existente: En ésta partida se contempla la suma de 6.5 millones de colones, con el fin de adquirir aquellos terrenos de prioridad inmediata de conformidad con estudio de necesidades de parques y facilidades comunales.

4.6 Construcciones, adiciones y mejoras (por contrato): En ésta partida se presupuesta la suma de 18.076 millones de colones con el fin de concluir la obra por contrato de la construcción del Cementerio Municipal, remodelar una área del Edificio municipal, remodelar un área del Teatro El Nacimiento, continuar con las obras hidráulicas en el cantón y continuar con la segunda etapa de la construcción de los vestidores del polideportivo municipal.

4.7 Transferencias corrientes: En ésta partida se presupuesta la suma de 26.3 millones, con el fin de transferir los recursos específicos de acuerdo al ordenamiento jurídico y brindar apoyo a algunas otras organizaciones del cantón, así como el aporte a la Asociación de Empleados. Dentro de la suma indicada se contemplan 5.6 millones de colones, para cumplir con la indemnización, por demanda ordinaria laboral, promovida por Álvaro Álvarez

Víndas, en su condición de policía municipal, según resoluciones N°897-02, dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Heredia, a las ocho horas del veintidós de noviembre de 2002 y sentencia N°71-03-2003 dictada por el Tribunal Superior de Trabajo de Heredia, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de abril del 2003, todo sujeto a la liquidación final que se apruebe en ejecución de sentencia.

4.8 Asignaciones Globales: En ésta partida se contempla contenido presupuestario por la suma de 16.4 millones de colones, para reforzar fondo recursos de la ley 8114 Simplificación Tributaria con el fin de utilizar éstos recursos y los que ya existen en ese mismo fondo de acuerdo a lo establecido por la Junta Vial Cantonal. Se crea un fondo para el acueducto municipal, para invertir en un futuro y se refuerza el existente o para el medio ambiente con el fin de expropiar las zonas de protección de manantiales.

ANEXO N°1
MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2003

CODIGO						Ingresos	
4	01	00	00	00		INGRESOS CORRIENTES	163,400,000.00
4	01	01	00	00		Ingresos Tributarios	92,000,000.00
4	01	01	01	00		Impuesto a la propiedad	50,000,000.00
			04			Impuesto sobre bienes inmuebles	50,000,000.00
4	01	01	04	00		Licencias profesionales y comerciales	41,000,000.00
4	01	01	04	01		Patentes municipales	41,000,000.00
4	01	01	06	00		Otros impuestos	1,000,000.00
			02			Timbres pro-Parques Nacionales	1,000,000.00
4	01	02	00	00		Ingresos no tributarios	71,400,000.00
4	01	02	01	00		Venta de bienes	30,000,000.00
4	01	02	01	01		Venta de agua potable e industrial	30,000,000.00
4	01	02	02	00		Venta de servicios	21,400,000.00
4	01	02	02	02		Alquiler edificios y locales	100,000.00
			04			Servicio recolección de basura	15,000,000.00
			06			Servicio aseo de vías y sitios públicos	6,300,000.00
4	1	02	03	00		Renta de factores productivos y financieros	20,000,000.00
4	1	02	03	04		Intereses sobre inversiones financieras	20,000,000.00
4	02					Ingresos de Capital	4,693,402.00

4	02	06			Transferencias de Capital	4,693,402.00
4	02	06	01		Del Ejercicio	
4	02	06	01	01	del Gobierno Central	
4	02	06	01	01	03 Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria ley 8114	4,693,402.00
					TOTAL INGRESOS	168,093,402.00

Anexo N°2 Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2003 Detalle general de egresos			
CODIGO		Total	%
01	Servicios Personales	11,816,206.09	7.03%
01	Sueldos fijos	7,800,351.00	4.64%
18	Suplencias	354,700.00	0.21%
20	Servicios especiales	269,692.00	0.16%
30	Horas Extras	475,000.00	0.28%
39	Jornales Ocasionales	380,000.00	0.23%
60	Decimotercer mes	773,311.92	0.46%
80	Cargas sociales	1,763,151.17	1.05%
02	Servicios no Personales	58,138,652.29	34.59%
02	Honorarios Consultorías y Servicios contratados	7,562,000.00	4.50%
03	Seguro de Riesgos profesionales	615,934.29	0.37%
04	Otros Servicios no Personales	49,960,718.00	29.72%
03	Materiales y Suministros	16,205,000.00	9.64%
04	Maquinaria y Equipo	14,500,000.00	8.63%
05	Adquisición de Inmuebles y Equipo Existentes	6,511,564.71	3.87%
06	Construcciones Adiciones y Mejoras	18,076,000.00	10.75%
08	Transferencias Corrientes	26,358,883.36	15.68%
13	Indemnizaciones	5,662,000.00	3.37%
37	Junta Administrativa del Registro Nacional 3% IBI	1,662,000.00	0.99%
08	Juntas de Educación Otros Aportes	4,171,807.15	2.48%
39	Juntas de Educación 10% IBI	5,540,000.00	3.30%
42	Junta Administrativa del Liceo de Belén	438,000.00	0.26%
61	Ministerio de Hacienda 1% IBI	554,000.00	0.33%
64	Comité de Deportes y Recreación	5,560,000.00	3.31%
67	Aporte Asociación de empleados Municipalidad de Belén	441,076.21	0.26%
68	Ley 7788 Fondo Pro Parques Nacionales	630,000.00	0.37%
69	Aporte a la Cruz Roja	1,300,000.00	0.77%

70	Ley 7788 CONAGEBIO	100,000.00	0.06%
71	Asociación Clínica Barrio Escobal	300,000.00	0.18%
12	Asignaciones Globales	16,487,095.56	9.81%
07	Fondo Ley 8114 Simplificación Tributaria	4,693,402.00	2.79%
09	Fondo para el medio ambiente	1,296,788.56	0.77%
10	Fondo para el Acueducto Municipal	10,496,905.00	6.24%
	TOTAL GENERAL DE EGRESOS	168,093,402.00	100.00%

Anexo N°3			
Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2003 Programa I: Dirección y Administración Generales			
CODIGO		Asignación	%
	Gastos de administración	9,460,757.16	18.09%
	Fondos y aportes	42,845,978.92	81.91%
	TOTAL EGRESOS PROGAMA I	52,306,736.08	100.00%
Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2003 Programa II: Servicios Comunales			
Código S			
01	Aseo de vías y sitios públicos	6,300,000.00	8.06%
02	Recolección de basura	34,000,000.00	43.50%
03	Calles y caminos	8,488,027.49	10.86%
04	Cementerio	139,837.24	0.18%
06	Acueducto	16,967,610.72	21.71%
09	Educativos y Culturales	2,448,651.06	3.13%
10	Servicios sociales complementarios	1,457,347.52	1.86%
11	Estacionamiento y terminales	42,697.20	0.05%
23	Seguridad y vigilancia en la comunidad	2,729,687.44	3.49%
25	Protección medio ambiente	1,403,051.37	1.80%
27	Dirección de servicio y mantenimiento	2,483,600.53	3.18%
28	Atención de Emergencias	1,700,000.00	2.18%
	TOTAL EGRESOS PROGRAMA II	78,160,510.56	100%

Municipalidad de Belén Presupuesto Extraordinario 02-2003	
--	--

Programa III: Inversiones			
Código P		Asignación	%
1	Vías de Comunicación	1,955,000.00	5.20%
	Obras por administración	1,955,000.00	5.20%
02	Construcción acera, cordón y caño	1,955,000.00	5.20%
2	Edificios	7,150,000.00	19.00%
	Obras por administración	950,000.00	2.52%
01	Remodelación del Edificio Municipal	400,000.00	1.06%
02	Remodelación del Teatro El Nacimiento	550,000.00	1.46%
	Obras por contrato	6,200,000.00	16.48%
02	Remodelación del Teatro El Nacimiento	1,200,000.00	3.19%
03	Remodelación del Edificio Municipal	5,000,000.00	13.29%
3	Instalaciones	2,395,000.00	6.37%
	Obras por administración	2,395,000.00	6.37%
01	Construcción Alcantarillado Pluvial	2,395,000.00	6.37%
4	Otras obras	19,614,590.65	52.13%
	Obras por administración	7,738,590.65	20.57%
01	Dirección técnica	1,001,590.65	2.66%
05	Construcción del cementerio	837,000.00	2.22%
08	Obras hidráulicas en el cantón	4,200,000.00	11.16%
09	Construcción de vestidores del Polideportivo Municipal	1,700,000.00	4.52%
	Obras por contrato	11,876,000.00	31.56%
01	Obras hidráulicas en el cantón	8,062,000.00	21.43%
05	Construcción del cementerio	3,814,000.00	10.14%
5	Otros fondos e inversiones	6,511,564.71	17.31%
01	Compra de terrenos por ampliación vial otros	6,511,564.71	17.31%
	TOTAL EGRESOS PROGRAMA III	37,626,155.36	100.00%

TOTAL GENERAL DE EGRESOS	168,093,402.00
---------------------------------	-----------------------

Anexo N°4

Relación de puestos

Presupuesto Extraordinario 02-2003

Rige a partir del 01 de julio de 2003

Pro Gra	Ser Vi	Pro Yec	o b	N° de	DETALLE RENGLON Y	Cat Act	Salario Base	Cate Pro	Salario Base	Aumento Mensual	Total Aumento
---------	--------	---------	-----	-------	----------------------	---------	--------------	----------	--------------	-----------------	---------------

(*) Nota: no se contempla aumento de salario para el Alcalde, ya que con el contenido del Presupuesto Ordinario-2003, se prevé que es suficiente, para cubrir éste aumento.

Rige a partir del 01 de julio de 2003

Pro Gra Ma	Ser Vi Cio	Pro Yec To	o b r a	Nº de Pla zas	DETALLE RENGLÓN Y NOMBRE DEL PUESTO	Cat Act	Salario Base Actual	Cate Pro Pues Ta	Salario Base Propuesto	Aumento Mensual	Total Aumento Anual	Monto Nueva Anuali. dad 2%
Detalle N° 2 Sueldos Fijos												

II	03		5	Operativo municipal 1-A	1	118,850	1	123,050	4,200	126,000	2,461
	03		2	Operativo municipal 1-B.	4	127,850	4	132,350	4,500	54,000	2,647
	03		1	Operativo municipal 1-C.	8	140,950	8	145,950	5,000	30,000	2,919
	03		1	Profesional municipal 2-B.	33	259,250	33	268,350	9,100	54,600	5,367
	03		1	Técnico municipal 1-B.	12	155,350	12	160,850	5,500	33,000	3,217
	03		1	Técnico Municipal 2-A	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
	04		1	Operario municipal 1-A.	1	118,850	1	123,050	4,200	25,200	2,461
	04		1	Operario municipal 1-B.	4	127,850	4	132,350	4,500	27,000	2,647
	06		7	Operativo municipal 1-A.	1	118,850	1	123,050	4,200	176,400	2,461
	06		2	Operativo municipal 1-C.	8	140,950	8	145,950	5,000	60,000	2,919
	06		2	Técnico municipal 1-B.	12	155,350	12	160,850	5,500	66,000	3,217
	06		1	Profesional municipal 1-B.	23	203,150	23	210,350	7,200	43,200	4,207
	09		1	Administrativo municipal 1	2	121,750	2	126,050	4,300	25,800	2,521
	09		1	Profesional municipal 1-B.	23	203,150	23	210,350	7,200	43,200	4,207
	09		1	Técnico municipal 1-A	9	144,450	9	149,550	5,100	30,600	2,991
	09		1	Técnico municipal 2-A	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
	10		1	Director municipal 1-A.	38	292,850	38	303,150	10,300	61,800	6,063
	10		1	Profesional municipal 1-B.	23	203,150	23	210,350	7,200	43,200	4,207
	10		1	Administrativo municipal 2-A	7	137,550	7	142,450	4,900	29,400	2,849
	10		1	Técnico municipal 1-A.	9	144,450	9	149,550	5,100	30,600	2,991
	11		1	Operativo municipal 1-A	1	118,850	1	123,050	4,200	25,200	2,461
	23		1	Técnico municipal 2-B.	19	184,250	19	190,750	6,500	39,000	3,815
	23		8	Técnico municipal 1-A	9	144,450	9	149,550	5,100	244,800	2,991
	23		1	Técnico municipal 2-A	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
	25		1	Profesional municipal 2-B	33	259,250	33	268,350	9,100	54,600	5,367
	25		1	Técnico municipal 2-A	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
	25		1	Técnico municipal 2-B.			19	190,750	190,750	763,000	3,815
	27		1	Administrativo municipal 2-A	7	137,550	7	142,450	4,900	29,400	2,849
	27		1	Director municipal 1-A.	38	292,850	38	303,150	10,300	61,800	6,063
	27		1	Profesional municipal 1-A.	20	188,850	20	195,550	6,700	40,200	3,911
	27		1	Técnico municipal 1-B.	12	155,350	12	160,850	5,500	33,000	3,217
	51 Plazas					Total Salario Base 2,395,000					
					Total anualidades 217,884						
					Carrera Profesional 142,065						
					Dedicacion exclusiva 381,430						
					Disponibilidad 681,420						
					Riesgo policial 141,960						
					Total programa II 3,959,759						

Presupuesto Extraordinario 02-2003

Rige a Partir del 01 de julio de 2003

Pro Gra Ma	Ser Vi Cio	Pro Yec To	o b r a	Nº de Pla zas	DETALLE RENGLÓN Y NOMBRE DEL PUESTO	Cat Act	Salario Base Actual	Cate Pro Pues Ta	Salario Base Propuesto	Aumento Mensual	Total Aumento Anual	Monto Nueva Anuali. dad 2%
III		04		1	Detalle N° 3							
					Sueldos Fijos							
					Administrativo municipal 2-A	7	137,550	7	142,450	4,900	29,400	2,849
					Director municipal 1-B	40	307,450	40	318,250	10,800	64,800	6,365
					Profesional municipal 1-B.	23	203,150	23	210,350	7,200	86,400	4,207
					Profesional municipal 2-B.	33	259,250	33	268,350	9,100	54,600	5,367
					Técnico municipal 1-B	12	155,350	12	160,850	5,500	33,000	3,217
					Técnico municipal 2-A.	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000	3,547
					Técnico municipal 2-A.	16	85,675	16	88,675	3,000	18,000	1,774
					Técnico municipal 1-A.	9	144,450	9	149,550	5,100	30,600	2,991
				1	Técnico municipal 2-B.	19	184,250	19	190,750	6,500	39,000	3,815
10 Plazas						Total salario base 391,800						
						Total anualidades 70,368						
						Carrera Profesional 68,328						
						Prohibición 87,360						
						Total programa III 617,856						

Anexo N°4

Relación de Puestos

Presupuesto Extraordinario 02-2003

Rige a Partir del 01 de julio de 2003

Pro Gra Ma	Ser Vi Cio	Pro Yec To	o b r a	Nº de Pla zas	DETALLE RENGLÓN Y NOMBRE DEL PUESTO	Cat Act	Salario Base Actual	Cate Pro Pues Ta	Salario Base Propuesto	Aumento Mensual	Total Aumento Anual
I		20		1	Servicios Especiales						
					Programa I						
					Administrativo municipal 1	2	121,750.00	2	126,050.00	4,300.00	25,800.00
					Técnico municipal 1-B	12	155,350.00	12	160,850.00	5,500.00	33,000.00
				1	Profesional municipal 1-B	20	203,150.00	20	210,350.00	7,200.00	43,200.00
					3 PLAZAS	Total salario base 102,000.00					
						Total anualidades 2,592.00					
						Total servicios especiales programa I 104,592.00					

II	4	(*)	Servicios Especiales							
			Programa II							
			1	Técnico Municipal 2-B		184,250	19	190,750	6,500	39,000
			9	Técnico municipal 2-A.	16	171,350	16	177,350	6,000	36,000
	23		1	Administrativo Municipal 1	2	121,750	2	126,050	4,300	25,800
3 PLAZAS										
Total salario base										100,800
Total servicios especiales programa II										100,800
(*) Se elimina plaza de Técnico municipal 2-A creada para 6 meses										
III		04	Servicios Especiales							
			Programa III							
			1	Administrativo Municipal 1	2	121,750	2	126,050	4,300	25,800
			1	Administrativo Municipal 1	2	121,750	2	126,050	4,300	15,050
			1	Profesional municipal 1-A	20	188,850	20	195,550	6,700	23,450
3 PLAZAS										
Total salario base										64,300.00
Total servicios especiales programa III										64,300.00
Total general servicios especiales										269,692.00

Anexo N°5
Municipalidad de Belén
Presupuesto Extraordinario 02-2003
Detalle 5

PROGRAMA N°	BASE DEL CALCULO	C.C.S.S. 14%	BANCO POPULAR 0.50%	I.N.S. 3%	FONDO DE CAPITALIZACION 3%	REGIMEN OBLIGATORIO PENSIÓN COMP 1.50%	TOTAL
I	4,082,028.00	571,483.92	20,410.14	234,974.84	122,460.84	61,230.42	1,010,560.16
II	4,515,559.00	632,178.26	22,577.80	247,980.77	135,466.77	67,733.39	1,105,936.98
III	682,156.00	95,501.84	3,410.78	132,978.68	20,464.68	10,232.34	262,588.32
TOTALES	9,279,743.00	1,299,164.02	46,398.72	615,934.29	278,392.29	139,196.15	2,379,085.46

ANEXO N°6
MUNICIPALIDAD DE BELEN

Presupuesto Extraordinario 02-2003											
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS											
REBAJAR					CÓDIGO					AUMENTAR	
EGRESOS										EGRESOS	
					P	"S"	PR	O	G	R	
4	01	01	01	04	¢50,000,000.00	I			01	01	59,666.59
						I			01	30	400,000.00
						I			01	60	33,333.33
						I			01	80	76,000.00
						I			02		12,000.00
						I			08	37	1,500,000.00
						I			08	39	5,000,000.00
						I			08	42	438,000.00
						I			08	61	500,000.00
						I			08	67	64,427.98
						I			08	71	300,000.00
						II	02		02		2,049,999.99
						II	03		01	01	414,906.00
						II	03		01	39	380,000.00
						II	03		01	60	66,242.17
						II	03		01	80	151,032.14
						II	03		02		953,847.18
						II	03		03		1,724,389.26
						III		01	02	02	255,000.00
						III		01	02	03	1,700,000.00
						III		02	01	02	400,000.00
						III		02	06	06 03	5,000,000.00
						III		03	01	02	645,000.00
						III		03	01	03	1,750,000.00
						III		04	01	01 01	617,856.00

					III	04	01	01	20	64,300.00
					III	04	01	01	60	56,846.33
					III	04	01	01	80	129,609.64
					III	04	01	02		132,978.68
					III	04	05	02		837,000.00
					III	04	06	06	01	8,062,000.00
					III	04	06	06	05	3,814,000.00
					III	04	08	02		4,200,000.00
					III	04	09	02		1,700,000.00
					III	05	05	05		6,511,564.71
										¢50,000,000.00
4	01	01	04	01		¢41,000,000.00	I		01 01	3,222,736.00
							I		01 18	354,700.00
							I		01 20	104,592.00
							I		01 60	306,835.67
							I		01 80	699,585.32
							I		02	222,974.84
							I		03	260,000.00
							I		04	674,431.85
							I		08 04	5,662,000.00
							I		08 38	2,818,238.99
							I		08 64	4,100,000.00
							I		08 67	324,764.68
							I		08 69	1,300,000.00
							I		12 09	1,025,000.00
					II	02		02		14,239,358.82
					II	09		01 01		241,698.00
					II	09		01 20		36,000.00
					II	09		01 60		23,141.50
					II	09		01 80		52,762.62
					II	09		02		1,230,048.94
					II	09		04		500,000.00

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

31

4	01	02	02	02	¢100,000.00	II	02	02	57,302.80
						II	11	01 01	32,760.00
						II	11	01 60	2,730.00
						II	11	01 80	6,224.40
						II	11	02	982.80
									¢100,000.00
4	01	02	02	04	¢15,000,000.00	II	02	02	15,000,000.00
									¢15,000,000.00
4	01	02	02	06	¢6,300,000.00	II	01	02	6,300,000.00
									¢6,300,000.00
4	01	02	03	04	¢20,000,000.00	I		04	3,093,568.15
						I		08 37	161,999.79
						I		08 38	1,353,568.16
						I		08 39	540,000.00
						I		08 61	54,000.00
						I		08 64	1,460,000.00
						I		12 09	95,356.71
						II	02	02	2,653,338.39
						II	03	03	4,797,610.74
						II	04	01 01	68,292.00
						II	04	01 20	39,000.00
						II	04	01 60	8,941.00
						II	04	01 80	20,385.48
						II	04	02	3,218.76
						II	09	02	365,000.00
						II	10	01 01	278,016.00
						II	10	01 60	23,168.00
						II	10	01 80	52,823.04
						II	10	02	883,340.48
						II	10	03	150,000.00
						II	10	04	70,000.00

						II	23		01	01		730,000.00
						II	25		01	01		923,275.26
						II	25		01	60		26,125.84
						II	25		01	80		59,566.90
						II	25		02			9,405.30
						II	28		02			250,000.00
						II	28		03			1,450,000.00
						III		02	02	02		250,000.00
						III		02	02	03		130,000.00
												¢20,000,000.00
4	02	06	01	01	03		¢4,693,402.00	I		12	07	4,693,402.00
												¢4,693,402.00
Sumas iguales						168,093,402.00						168,093,402.00

ANEXO No. 7		
Municipalidad de Belén		
Presupuesto extraordinario 02-2003		
Detalle de partida de Honorarios Consultorías y Servicios contratados		
Programa II		
Unidad	Concepto	Monto
Acueducto	Estudio de nacientes y pozos de agua potable, inspección construcción tanques	200,000.00
Oficina de la Mujer	Llevar a cabo 4 módulos del proyecto denominado Adolescencia y proyecto de vida	625,000.00
Dirección Servicios Públicos	Inspección de Plan maestro de alcantarillado sanitario	2,000,000.00
	Total Programa II	2,825,000.00
programa III		
Unidad	Concepto	Monto
Dirección operativa	Estudio y levantamiento de planos para remodelación Edificio Municipal	400,000.00
Dirección operativa	Estudio topográfico longitudinal y trasversal río Quebrada Seca	3,500,000.00
Cementerio	Supervisión de la construcción del cementerio	837,000.00
	Total Programa III	4,737,000.00

Total 7,562,000.00

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Dispensar de trámite de Comisión. **Segundo:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 32. Se conoce Oficio AM-310-03 de Alcalde Municipal Víctor Víquez, a Directores, Coordinadores de Áreas y Staff, en el informe del Avance de Compromiso de Resultados del II Trimestres (Evaluación del Desempeño) reveló que durante éstos seis meses de gestión municipal solamente se ha ejecutado el 34.21% del presupuesto. El 17.65% corresponde a gastos de la partida “Servicios Personales” y “Transferencias Corrientes”, es decir que únicamente el 16.56% es de proyectos y/o gastos ordinarios, en este primer semestre. Esto nos revela dos posibles situaciones:

- 1- Una sobre-estimación del presupuesto dado a cada proyecto de la Unidad o Área, a su cargo.
- 2- La no-ejecución de las actividades o proyectos planteados con relación al tiempo esperado.

Dado lo antes indicado esta Alcaldía solicita:

1. Que cada coordinador (a) de Unidad, revise su plan de acción tanto a nivel de las actividades ordinarias como proyectos específicos, en función del presupuesto asignado.
2. Determinar y/o proyectar la necesidad de recursos financieros de acuerdo a las actividades que se podrán realizar al 31 de diciembre del 2003.
3. Seguidamente enviar un informe a su Director (a), de las actividades y/o proyectos que no se ejecutarán total o parcialmente. Así como la cantidad de recurso presupuestario que no se espera utilizar en su respectiva Unidad, en lo que resta del año, con su respectiva justificación.
4. Cada Director (a) de Área debe de enviar a esta Alcaldía, por medio de un informe ejecutivo, de su Área, sobre los recursos disponibles que podrían reasignarse, ya sea dentro de su propia área o en otras áreas, para financiar otros proyectos de interés institucional durante este año. Esta información debe de estar en la Alcaldía a más tardar el día martes **20 de agosto del 2003**.
5. Para aquellos proyectos que ya iniciaron, o los que tienen posibilidad de iniciar durante este segundo semestre y usted determina que no se podrán finalizar antes del 31 de diciembre del 2003, deberá de informar a se respectiva Director (a), para que tome las medidas necesarias para que se considere nuevamente en el PAO 2004.

Una vez recibida la información solicitada, esta Alcaldía determinará las modificaciones presupuestarias que correspondan, con el propósito de optimizar los recursos presupuestarios y así evitar un superávit considerable al final del ejercicio económico del año 2003.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente del acta.

ARTICULO 33. Se conoce Oficio del Alcalde Municipal Víctor Víquez, dirigido al Ing. Sergio Salas, Gerente General, SENARA, desde hace varios años la comunidad belemita ha venido sufriendo el problema de las inundaciones recurrentes de la Quebrada Seca en su paso por nuestro cantón. Esta situación tiende a agravarse día con día producto del acelerado urbanismo que se está llevando a cabo en la cuenca media y alta de la citada quebrada, lo cual ha quedado reflejado en un reciente estudio hidrológico que realizó la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica. Ante lo expuesto estamos abocados a realizar un análisis exhaustivo que

proponga las mediadas estructurales y no estructurales que permitan en el corto, mediano y largo plazo mitigar esta amenaza de inundación. A tal efecto, estamos solicitando a su representada la posibilidad de ayudarnos con un estudio topográfico para el establecimiento de un corredor hidráulico a partir del cauce de la Quebrada Seca desde la Autopista General Cañas hasta Radial Santa Ana – Belén. La topografía a realizar tiene las siguientes características:

- La distancia aproximada de la Quebrada Seca en su paso por Belén, desde la Autopista General Cañas hasta la Radial Santa Ana - Belén es de 4.6 Km
- El ancho recomendado de secciones es de aproximadamente 30 metros, incluyendo todos los obstáculos en ese ancho.
- La separación de secciones, según las condiciones del cauce son:
 - Entre la Autopista General Cañas y la Finca Nacimiento: 30 secciones cada 50 metros (1500 m.)
 - Entre la Finca Nacimiento y el puente del Ferrocarril al Pacífico: 97 secciones cada 25 metros (2425 m.).
 - Entre el puente del Ferrocarril al Pacífico y la Radial Santa Ana - Belén: 13 secciones cada 50 metros (675 m). Además se debe considerar el levantamiento en detalle de 12 puentes ubicados en el tramo.

Esta solicitud se fundamenta en la especialización de SENARA en el tema, la amplia experiencia de SENARA en este tipo de topografía, y las excelentes relaciones de cooperación que el SENARA y la Municipalidad han desarrollado en el pasado, como el tema de protección de las aguas subterráneas. Finalmente, debemos indicar que este levantamiento topográfico es fundamental para la toma de decisiones de corto plazo sobre acciones de intervención en el cauce, puentes, declaratoria de áreas de inundación, entre otros, por lo que agradecemos la celeridad del caso en la suscripción de un Convenio de Cooperación entre las partes.

ARTICULO 34. Se conoce Oficio MA-305-03 del Alcalde Municipal Víctor Viquez, dirigido al Prof. Joaquín Corrales, Urbanización APROVIA Casa 24, Aurora de Heredia, en respuesta al Oficio de fecha 22 de mayo, con respecto al Proyecto presentado a la Comisión de Cultura de la Municipalidad, adjunta el Oficio UC.063-03 suscrito por el señor Oscar Villegas encargado de la Unidad de Cultura donde evacua su solicitud, el cual cita: *“El documento presentado por el señor Joaquín Corrales, en su momento, efectivamente fue leído y analizado por la Comisión de Cultura, de lo cual recuerda que personalmente se reunió con el señor Corrales para explicarle las razones por las que no se podía llevar a cabo el proyecto que estaba presentando. Entre otras cosas, porque el proyecto tenía una duración de nueve meses, para cual, se requería de una contratación por servicios profesionales, la cual no estaba presupuestada, ni estipulada en el plan operativo de ese año. Si bien es cierto que fue a él a quien le presento la propuesta del proyecto, le indico puntualmente, que el mismo debería ser aprobado por la Comisión de Cultura, para poder incluirlo dentro de los proyectos del PAO del siguiente año*

En el presente documento, tal y como lo manifiesta el interesado, lo que se pretende es contratar un Promotor de Extensión Cultural, lo cual implicaría en la creación de una nueva plaza en la Unidad de Cultura y su correspondiente presupuestación. Además, como lo indica en el documento, él mismo se ofrece para cubrir ese cargo y en su condición de persona pensionada, no sabe si es posible realizar dicha contratación. Por otra parte, en la actualidad una comisión especial de cultura, nombrada por el Concejo Municipal esta trabajando en una propuesta para lo que será el planteamiento de la Unidad de Cultura, motivo por el cual, le parece conveniente esperar que finalice dicho proceso, antes de pensar en incorporar algún otro elemento a la Unidad. Para concluir, mucho de lo que propone el señor Corrales en su proyecto, se encuentra actualmente contemplado tanto en el PAO de la Unidad de Cultura, como en el planteamiento de la Comisión Especial, de manera tal que si fuera necesario ampliar o diversificar la actividad cultural del cantón, es trabajo de la comisión y de la Unidad de

Cultura, realizar un análisis posterior que arroje cuales son las necesidades reales en el campo del arte y la cultura”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente del acta.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 35. Se conoce Oficio DJ-287-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, nos referimos al oficio de fecha 31 de julio del año en curso recibido el 07 del mismo mes y año, respecto del proyecto de ley denominado “Reforma del Artículo 3 de la Ley Regulación de Horarios de Funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas” No. 7633, expediente número 15.081, publicado en La Gaceta No. 157 del 18 de diciembre de 2002, a través del cual nos remite la consulta del mismo, El Diputado Julián Watson Pomear, Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Antes de referirnos al fondo el proyecto de ley que nos ocupa, es importante recordarle a ese Concejo que esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-259-2002 del 15 de octubre del 2002, se refirió a un proyecto de ley de similar contenido al propuesto, que se tramitó con el mismo nombre, bajo el número de expediente 14.821, publicado el 19 de agosto del 2002. Igualmente mediante oficio DJ-098-2003 de 25 de marzo del 2003, esta Dirección Jurídica se ocupó del tema y se dispuso por parte de ese Concejo Municipal avalarlo en todos sus extremos, según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 24-2003 de esa fecha.

En esa oportunidad se recomendó archivar el referido proyecto de ley, con base en siguientes razones:

“ 1. Se indica en la exposición de motivos del proyecto en cuestión que es necesario que la prohibición de consumir bebidas alcohólicas no alcance a los turistas pues estos en las épocas de elecciones no participan de estos procesos, aspecto este que no es abordado con la seriedad del caso, pues lo que busca la ley vigente con la prohibición en cuestión es fundamentalmente que las personas no se embriaguen en los días en cuestión y utilicen el proceso de elecciones como un pretexto para el consumo, sin importar la nacionalidad de los mismos.

2. Por otra parte se afirma que puede propiciar una pérdida millonaria en los establecimientos cuya actividad principal no es la venta de bebidas alcohólicas, como restaurantes, hoteles, pensiones y otros establecimientos turísticos, cuando en la época de elecciones nacionales se puedan cerrar los establecimientos por espacio de hasta seis días en los casos de segunda ronda electoral. Este aspecto igualmente es cuestionable pues no se demuestra financieramente cuales son esas pérdidas y además de que la situación de cierre de seis días por segunda ronda electoral, es una situación muy poco probable estadísticamente hablando.

3. Nos parece además, que el proyecto establecería una distinción entre nacionales y extranjeros que además de odiosa, resulta poco controlable para efectos del consumo.

4. Por último, se hace alusión al respaldo que cuenta la iniciativa legislativa de parte de establecimientos turísticos, cámaras y asociaciones empresariales, sin indicarse con algún grado de detalle cuales son lo que igualmente cuestionamos”. Se recuerda que se mejora el proyecto en el sentido de proponer las naciones desarrolladas que no establecen prohibiciones que comprendan tantos días, como la legislación costarricense. Se señala incluso que en los países Musulmanes se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas por razones religiosas, pero con la salvedad de que a los turistas se les permite el consumo de licores en los hoteles pertenecientes a las cadenas internacionales, como se pretende con el proyecto. También se propone en la exposición de motivos del proyecto que el cierre de tres días consecutivos en el año dos mil dos fue de seis días por al segunda ronda electoral, ocasionado perdidas a negocios cuya actividad principal no es la venta de bebidas alcohólicas como restaurantes, hoteles, pensiones y otros establecimientos del ramo turístico que podría andar por el orden cercano a los tres mil millones de colones.

Además se afirma que en Costa Rica en la actualidad existen cerca de dos mil hoteles. Se incorporan en el nuevo texto propuesto de que hoy en día existen 21 aerolíneas aéreas internacionales volando a Costa Rica. Así las cosas, tomando en cuenta las innovaciones planteadas al texto inicial, esta Dirección Jurídica no las considera suficientes para variar la recomendaciones originales remitidas a ese concejo mediante los citados oficios DJ-259-2002 y DJ-098-2003, por lo que sugiere insistir nuevamente en el archivo del referido proyecto e informarle a la citada Comisión Permanente de Gobierno y Administración que esta Municipalidad se ha pronunciado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 24-2003, el cual cita: “PRIMERO: Avalar el Dictamen DJ-098-2003 del Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, respecto al proyecto de ley denominado “Reforma del Artículo 3 de la Regulación de Horarios de Funcionamiento de Expendios de Bebidas Alcohólicas”, No.7633, expediente numero 15.081, publicado en La Gaceta No.157 del 18 de diciembre del 2002. SEGUNDO: Remitir para lo que corresponda a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa”.

ARTICULO 36. Se conoce Oficio DJ-286-2003 del Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, con instrucciones superiores, nos referimos al oficio de fecha 31 de julio del 2003, recibido en esta Municipalidad el día 4 de agosto del mismo año, mediante el cual el Diputado Humberto Arce Salas, Coordinador de la Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado “Reforma al artículo 12 de la Ley 10, Ley de Licores del 7 de Octubre de 1936 y sus Reformas”, expediente número 15.117. En primer término nos permitimos señalar, que con el propósito de aunar esfuerzos y criterios, hemos consultado al señor Gonzalo Zumbado Zumbado, encargado de la Unidad Tributaria de esta Municipalidad, su opinión para enriquecer el debate en torno a este tema.

I-CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto pretende fortalecer a las municipalidades, aportando una herramienta que procure elevar de manera razonable el impuesto de las patentes de licores y que se logre administrar adecuadamente el mencionado impuesto. Con la propuesta legislativa, se tratan de solventar cuatro problemas:

- a) Incrementar el monto del impuesto de patente de licores, puesto que la tasación actual resulta irreal y obsoleta, por lo que se pretende ajustar el impuesto en relación con la pérdida del valor adquisitivo y de esa forma dotar de recursos a las Municipalidades.
- b) Eliminar el mercado negro, que opera en el tráfico de patentes, se cobran sumas elevadas por arrendamientos, trasposos o traslados de patentes entre particulares, y las Municipalidades reciben por concepto de impuesto ciento cincuenta colones por trimestre, si tiene dos patentes, suma que resulta ínfima y risible.
- c) Gastos desproporcionados en los que incurren las Municipalidades para la administración del tributo (impuesto de patente de licores), así por ejemplo se invierte en papel, recibos, personal, equipos de cómputo, entre otros, y se recibe un monto bajísimo por ese tributos.
- d) Crear una nueva tasación del impuesto de patente, tomando como referencia lo que se cancela en la actualidad y aplicando la variación del tipo de cambio del dólar para fijar la base del impuesto, y por otra parte cada año se aumentará el monto de acuerdo con la variación de los índices económicos.

II- ANÁLISIS DEL PROYECTO:

- a) El artículo 12 del proyecto mantiene una redacción similar en lo sustancial al artículo que rige en la actualidad, sin embargo hace alusión a ventas de licores extranjeros y nacionales, distinción que ha sido tácitamente derogada por lo dispuesto en el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1994) y la Ley Para La Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley No 7472). En relación con este tema la Procuraduría General de la República en el dictamen C-165-2001 del 31 de mayo de 2001, en lo que resulta de interés sostuvo: “...El distinto trato jurídico que otorga la Ley Sobre Venta de

Licores a las patentes de licores del país y a las patentes de licores extranjeros, en sus artículo 11 inciso b) y 20, fue derogado tácitamente por los párrafos 1 y 4 del Artículo III del Gatt de 1994 y por el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor...” (...) El principio de Trato Nacional está consagrado en el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley No 7472 del 20 de diciembre de 1994.

Por medio de ese párrafo se eliminan las restricciones para ejercer actividades comerciales en virtud de la nacionalidad. El objetivo es que la nacionalidad de las personas o bienes involucrados se constituyan en obstáculo al comercio en el mercado doméstico. Al efecto el artículo 6 de la Ley en cuestión dispone en lo que interesa: **“Artículo 6” .- Eliminación de restricciones al comercio.** Se eliminan las licencias y toda otra autorización para el ejercicio del comercio, así como las restricciones para ejercer actividades comerciales, en virtud de la nacionalidad y sin perjuicio de la normativa particular en materia laboral y migratoria...”. De la misma forma se estableció en el citado dictamen: “... Los párrafos 1 y 4 del Artículo III del Gatt de 1994 exigen que a los productos importados se les otorgue un trato no menos favorable que el que reciben los productos similares nacionales en lo relativo a cualquier ley o reglamento que afecte sus condiciones de competencia en el mercado nacional, incluida la compra y venta del producto.

Dado lo cual, puede concluirse que este artículo es incompatible con la frase final del artículo 20 de la Ley Sobre Venta de Licores que discrimina en contra del producto extranjero. Antinomia que conlleva a tener por derogado tácitamente la mencionada frase del artículo 20 en virtud del principio de jerarquía normativa y del criterio cronológico (ley posterior deroga a la anterior). Asimismo debe considerarse lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley No 7472, por lo que se derogaron las restricciones para ejercer actividades comerciales en virtud de la nacionalidad...”: (...) Cabe considerar la existencia de una antinomia normativa entre el inciso b) del artículo 11 de la Ley sobre Venta de Licores y los párrafos 1 y 4 del Artículo III el GATT de 1994, que establecen la obligación de los Estados Miembros de la OMC de no otorgar un trato menos favorable que el concedido a los productos similares de origen nacional en lo concerniente a cualquier ley que afecte, entre otras cosas, la venta o la oferta de venta de los productos importados en el mercado doméstico. De esta forma, debe también entenderse que los párrafos 1 y 4 del Artículo III del GATT derogaron tácitamente el inciso b) del artículo 11.

Y, en el mismo sentido, el referido inciso del artículo 11 de la Ley sobre venta de Licores debe también tenerse por derogado por el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley No 7472, en tanto establece una restricción al comercio en virtud de la nacionalidad...”. Se desprende de lo anterior, que ya no es posible hablar de un trato jurídico distinto a las patentes de licores nacionales y a las patentes de licores extranjeros, es decir, a partir de este momento los licores nacionales y extranjeros definidos en el artículo 1 de dicha Ley, podrán comercializarse o venderse, independientemente de la patente de licores que se ostente.

b) Es importante que la reforma se haga extensiva al artículo 11 de la Ley de Licores. Los criterios previstos en el citado artículo, en cuanto a los límites máximos sobre el número de establecimientos de licores que se deben permitir en el cantón, tal y como lo ha expuesto la Procuraduría General de la República en sus diversos dictámenes. Es decir la poblaciones crecen y si las patentes por ejemplo se otorgan en las capitales de provincia a razón de una patente por cada trescientos habitantes (artículo 11 inciso a) de la Ley de Licores), es lógico que la población de un cantón de una década a otra aumenta, ergo aumentarán los establecimientos de venta y consumo de licores. En punto a lo anterior se señala en el dictamen C-165-2001 de anterior cita en lo conducente: “...Según el artículo 11 de la Ley de licores No 10 de 07 de octubre de 1936 y sus reformas, queda a juicio de las Municipalidades el determinar, dentro de sus respectivas circunscripciones, el numero de establecimientos de licores autorizados para el expendio de bebidas alcohólicas, no pudiendo exceder de una patente por establecimiento de licores nacionales y de una patente por establecimiento de licores extranjeros, por cada trescientos habitantes.

Si por azar tomamos como muestra el cantón de Curridabat, cuya población para 1997es de 60.500 habitantes, lo que refleja en mucho la situación del resto de Costa Rica, tenemos que podría contar con más de 400 patentes, es decir 8.7 patentes por cada kilómetro cuadrado; lo que podría transcribirse en un consumo de bebidas alcohólicas por capita para ese año es de 56.66 litros población total. Es por ello que el otorgamiento de patentes

puede producir consecuencias negativas en las comunidades nacionales, sobre todo si los sectores más vulnerables de la población al respecto son los jóvenes y los económicamente desfavorecidos. (1)

NOTA (1): SAN LEE (Lizú) y ALVARADO (Ronald), Compilación sobre algunos indicadores de bebidas alcohólicas y drogas en Costa Rica.

San José: IAFA, 1997; p. 61-70. Las municipalidades deben tomar conciencia sobre la problemática del consumo de alcohol y dejar de traducir en cifras económicas el otorgamiento de autorizaciones para el expendio de bebidas alcohólicas, por el contrario debe enfocarlo como un factor negativo para el crecimiento de sus comunidades, la calidad de vida de sus pobladores y el entorno socio-cultural de sus jóvenes habitantes...". Es por esa razón, que convendría revisar esos criterios demográficos (cantidad de habitantes) que se utilizan para aprobar el funcionamiento de nuevas patentes de licores, todo con el propósito de que no proliferen de manera indiscriminada esos negocios.

c) El cambio sustancial en el proyecto respecto al texto del artículo 12 que rige en la actualidad, consiste en incrementar el cobro del impuesto de la patente de licores de ¢ 75.00 (setenta y cinco colones) en cabeceras de provincias y ¢37.50 (treinta y siete colones con cincuenta céntimos) en los demás distritos, a ¢20.000 (veinte mil colones) trimestrales en bares y cantinas, ¢50.000 (cincuenta mil colones) en las licorerías y supermercados y ¢ 100.000 (cien mil colones) para restaurantes clasificados con tres estrellas o más. No obstante lo anterior, surgen interrogantes en relación con el procedimiento de cobro del impuesto de la patente de licores que se debe seguir para los salones de baile, almacenes, clubes nocturnos, distribuidores y otros más.

d) En cuanto a la satisfacción y tutela del interés público, es conveniente apuntar que con el presente proyecto se busca entre otras cosas, incidir en la disminución del consumo de licor aumentando el monto del impuesto de patente de licores, para de esa forma desincentivar la instalación de nuevos locales o comercios, sin embargo no se plantean estrategias, políticas o coordinaciones con el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), órgano técnico en la materia.

III. CONCLUSIÓN: Por las anteriores razones, estimamos que el proyecto en cuestión, no debe ser avalado y por el contrario, debe ser sometido a discusión para definir técnicamente una política de disminución de consumo de licor desde el punto de vista técnico, y cuales son los parámetros para asegurar una eficiente distribución de los ingresos por concepto del impuesto de patente de licores en cada cantón, y que permitan desarrollar proyectos y actividades de interés y beneficio general, mas allá, de una mera pretensión de generar un incremento en la base imponible del impuesto de patente de licores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter a análisis del Concejo Municipal.

ARTICULO 37. Se conoce Oficio DJ-278-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez. Damos respuesta al Memorando MAA-235-03 de 11 de julio del año en curso por cuyo intermedio solicita dar respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 47-2003 celebrada el primero de julio del presente año, en que se dispone informar en un plazo de un mes sobre las acciones tomadas, relacionado con la visita de la señorita María Antonia Castro, y otros vecinos, respecto de la problemática que se presente alrededor de la construcción del edificio de Adulto Mayor, que fuera conocido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y que tiene una connotación ambiental, dado que desean la compra de un terreno propiedad de Alberto Alfaro Espinoza. Sobre el particular me permito informarle que esa Alcaldía mediante oficio AM-180-2003 de 10 de julio del presente año, remitió respuesta oportuna a las gestiones formuladas por esos vecinos según el detalle que ahí se indica. De esta manera se cumple con lo ordenado por el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 38. Se conoce el Oficio DJ-288-2003 del Lic. Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, con instrucciones superiores, nos referimos al oficio de fecha 31 de julio del 2003, recibido en esta Municipalidad el día 4 de agosto del mismo año, mediante el cual el Diputado Humberto Arce Salas, Coordinador dela

Subcomisión de Asuntos Especiales de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado “Modificación a los Artículos 37 y 40 de la Ley No 10, Ley Sobre Venta de Licores del 7 de octubre de 1936 y sus Reformas”. Expediente número 15.220.

I-CONTENIDO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO: El proyecto pretende que los ingresos que perciben las municipalidades del país, producto del impuesto de importación de licores y los impuestos que en general regula la Ley de Licores, sean invertidos de la forma que decida el Concejo Municipal de cada corporación (reforma al artículo 37 de Ley de Licores, y no como sucede en la actualidad que solamente se puede invertir en planes de lotificación), es decir se pretende que el Concejo Municipal por votación calificada de dos terceras partes de sus miembros decidan como utilizar esos recursos. Por otra parte, se busca modificar el artículo 40 de la citada ley, para lo cual se propone que el 50% de los recursos por concepto de impuestos que genera la Ley de Licores, se asignen al IFAM, y el otro 50% entre las restantes municipalidades del país, en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de fecha más próxima al 1 de enero de cada año. Consideramos que la propuesta, debe ser analizada en concordancia con los restantes proyectos de ley, que buscan aumentar las bases imponibles de los diversos impuestos que se regulan en la citada legislación, entre ellos el impuesto de patente de licores.

De la misma forma señalamos, que la modificación del artículo 37 supracitada, en el sentido de que los ingresos se puedan invertir no solo en planes de lotificación, sino en otros proyectos o prioridades, teniendo para ello que contarse con el voto de las dos terceras partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, resulta acorde con el principio de autonomía municipal regulado en el artículo 170 constitucional y el artículo 4 del Código Municipal. No obstante lo anterior, en relación con la posible distribución de recursos provenientes de los tributos que regula la Ley de Licores, lo conveniente y oportuno es que dichos montos se distribuyan de manera equitativa entre todas las municipalidades por partes iguales, ya que con precisión no logra determinarse en que cantón es en el que se genera el hecho generador.

II. CONCLUSIÓN: En procura de contar con un instrumento legal armónico y atendiendo a un criterio técnico-jurídico, lo procedente es analizar los diferentes iniciativas para modificar la Ley de Licores y analizarla integralmente, o bien plantear un proyecto de ley que presente una propuesta total. No estimamos oportuno aprobar proyecto en forma aislada, toda vez que los esfuerzos para regular las actividades relacionadas con la producción de licor pueden resultar ineficaces. Por las anteriores razones, estimamos que el proyecto en cuestión, no debe ser avalado y por el contrario, debe ser sometido a ese examen general.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Someter a análisis del Concejo Municipal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 39. Se conoce Oficio AI-29-2003 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, con el propósito de que se incorpore en el expediente del **INFORME NO.AI-06-2003, RELACIÓN DE HECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO EFECTUADO EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, EN RELACIÓN CON LOS JUEGOS ESCOLARES BELEN – 2002**, remite copia del memorando A.A-264-07-03 del 31 de julio del presente año. Con ese documento la Junta Directiva del Comité, atendió una solicitud de información formulada por la Auditoría mediante el memorando AI-23-2003, del 01 de julio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Incorporar en el expediente del INFORME AI-06-2003.

INFORME DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 40. Se conoce Oficio 33-2003 de Ana Yancy Arce, quien envía la Agenda para la décima sesión del programa "Con los Vecinos", a la comunidad industrial del Cantón, la cual esta programada para el jueves 21 de agosto a las 6:30 pm en el Salón Cocorí (5 al 8) del Hotel Melía Cariari.

Agenda:

6:30 p.m. Bienvenida por parte del Presidente Municipal.
6:40 p.m. Rendición de cuentas:
- Exposición de MLA. Annette Solano Castro sobre los programas que desarrolla la Unidad Ambiental con el sector industrial.
- Exposición de la Comisión de Tecnología sobre BELENET.
7:15 p.m. Espacio para comentarios y preguntas.
7:30 p.m. Presentación por parte de los industriales de sus inquietudes o dudas al Concejo Municipal.
8:00 p.m. Clausura por parte del Presidente Municipal.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 41. Se conoce Oficio UT-71-2003 de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria, dirigido al Juzgado Contravencional de Menor Cuantía, San Joaquín de Flores, siendo consecuentes con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, N° 7333, de 5 de mayo de 1993, remite el siguiente PARTE para su correspondiente trámite:

N° de parte	340
Propietario de la Patente	Ilse Fernández Vega
Nombre del Infractor	Martín Zamora Chaves
Cédula	04-109-734
Relación del propuetario de la patente	Inquilino y administración del negocio
Cédula del propietario	02-214-261
Establecimiento	Restaurante y Bar Rincón Romántico
Infracción	Artículo 21 de la Ley de Licores
Fecha del parte	07 de agosto 2003
Funcionario que realizó el parte	Gabriel Arguedas Fuentes
Cédula	02-298-894
Testigos	Gilberto Hernández Vega
Cédula	02-367-113

Base Legal: Para los efectos de este procedimientos transcribo textualmente los artículos 5° de la ley 7633:

Artículo 5° Sanción por vender bebidas alcohólicas a menores. Será sancionado con multa equivalente a diez salarios base, quien venda bebidas alcohólicas a menores de edad. Quien tolere la permanencia de menores dentro de un establecimiento cuya actividad principal sea la venta de bebidas alcohólicas, sea como propietario, administrador, responsable o dependiente, será sancionado con multa equivalente a cinco salarios base.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 42. Se conoce correo electrónico de Gonzalo Zumbado de la Unidad Tributaria, quien remite la Resolución 201-2003 donde rechaza el Recurso de Revocatoria presentado por la señora Doris Barrantes (Rancho Olaris), asimismo eleva la Apelación en Subsidio ante el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 43. La Secretaria del Concejo Municipal informa que en el Diario Oficial La Gaceta No.152 del viernes 08 de agosto del 2003 se publicó la propuesta final del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Dirección del Área de Desarrollo Social, ser consecuente con el Artículo 26 de dicho reglamento y diseñar los procedimientos necesarios para su aplicación.

CAPITULO V **ATENCIÓN AL PUBLICO**

ARTICULO 44. Se atiende al señor Esteban Murillo, quien consulta respecto a una posible construcción de un incinerador de desechos hospitalarios, que se piensa edificar por parte de la Municipalidad de Heredia, en terrenos aledaños a la Empresa Cuétara, lo cual sería muy perjudicial para el Cantón, el día de ayer en Sesión del Concejo Municipal de Heredia el Presidente de la Asociación de Desarrollo de la Aurora, se opuso rotundamente al proyecto, toda vez que se supone que el aire traerá desechos hacia el sector oeste de la Provincia.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, expresa que hace unos días escucho en la reunión de Federación de Municipalidades de Heredia, que el Presidente de la Municipalidad de Heredia, se refirió al tema y a su posible construcción en el sector comprendido entre la Aurora y Barreal, en asocio con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y no conoce mas del tema. Agradece la inquietud y personalmente consultara al Presidente de la Municipalidad de Heredia sobre el proyecto en cuestión y abundará en la información sobre el particular.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, manifiesta que un grupo alemán es quien piensa construir el incinerador en una sola planta en el país y por otra parte la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, lo que busca desarrollar es un proyecto de desechos que manejan en el sector de Concepción, como relleno únicamente.

ARTICULO 45. Se atiende a la Licda. Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social, quien agradece por el espacio brindado y manifiesta que es una satisfacción exponer un tema que investigo el cual es muy valioso para la Municipalidad, insta al Concejo Municipal para que lo analice y lo revise y sea tomado en cuenta para el mejoramiento de la Municipalidad. Realiza la siguiente exposición:

Universidad Magíster Programa Maestría en Administración de Negocios.

Marita Arguedas Carvajal.

Las Plataformas de Servicio de la Municipalidad de Belén.

Problema de Investigación: ¿Cuál es la situación actual de la Municipalidad de Belén, en materia de prestación de servicio al cliente (ciudadano, comunidades, grupos organizados y sociedad civil)?

Objetivo General: Evaluar la calidad del servicio al cliente que brinda la Municipalidad de Belén, desde la perspectiva de los recursos humanos.

Objetivos Específicos:

- 1- Caracterizar el contexto social, económico y cultural del área geográfica sobre la cual opera o conforma el municipio.
- 2- Describir la estructura y funcionamiento interno de la Municipalidad de Belén.
- 3- Consultar con ciudadanos del Municipio, su percepción, sobre la calidad del Servicio al Cliente, que ofrece la Municipalidad de Belén.
- 4- Determinar las fortalezas y oportunidades, debilidades, y amenazas existentes y las diferentes políticas y estrategias a seguir.
- 5- Establecer, si es el caso, alternativas de acción para el manejo de debilidades y amenazas, y el desarrollo de las fortalezas y oportunidades en el Servicio al Cliente.

Fuentes de Información:

Taller con funcionarios municipales

154 entrevistas a contribuyentes de todo el cantón

50 encuestas a usuarios de la Unidad de Servicio al Cliente

75 entrevistas a patentados de todas las actividades comerciales distribuidos en todo el cantón

Conclusiones:

- 1-La unidad de Servicio al Cliente está subordinada al área administrativa-financiera, lo cual no es lo correcto, debido a que su ámbito de acción es en toda la municipalidad, así como en todo el cantón.
- 2- Los usuarios de la unidad de Servicio al Cliente tienen una opinión muy favorable hacia las tareas y funciones que ésta lleva a cabo, pero a su vez desconocen una serie de actividades que actualmente puede realizar.
- 3- Muchas de las personas no conocen que existe una unidad de servicio al cliente, principalmente porque la misma no ha sido mercadeada en el cantón, además de que en muchos casos sus funciones se limitan a resolver quejas de los usuarios y no a realizar tareas verdaderamente relevantes.
- 4-Los procesos y procedimientos actuales no están debidamente definidos, por ello se dan cuellos de botella en algunos casos, lo que resulta engorroso y molesto para el contribuyente.
- 5 - Otras de las manifestaciones de los contribuyentes es que los responsables de la unidad de Servicio al Cliente no cuenta con la información suficiente, por desconocimiento o por falta de capacitación, lo que provoca atrasos y malestar.

6 -Otro aspecto es que muchos de los contribuyentes, tienen un mal concepto de la Municipalidad, porque aducen que muchos de ellos tan son solo considerados como pagadores de impuestos, porque nunca son tomados en cuenta para realizar proyectos, para concertar decisiones inherentes a los mismos, porque jamás conocen de las actividades municipales y tampoco de la evaluaciones que se puedan llevar a cabo; estas labores se podrían ofrecer a través de la Unidad de Servicio al Cliente.

7 - En las encuestas gran cantidad de usuarios han sugerido que debe de apoderarse de la tecnología, con el fin de realizar trámites a nivel virtual, que permita el ahorro de recursos humanos y financieros; además requieren de un cambio en el horario de atención al público, así como en una ampliación de las tareas y funciones que se realizan en la Unidad.

8-El último aspecto que se debe de resaltar es que los usuarios - contribuyentes, no conocen sobre la labor municipal, porque aducen que no existen informes sobre la gestión de la municipalidad o al menos no son divulgados a la comunidad; función inherente a la Unidad de Servicio al Cliente.

Plataformas de Servicios. El proceso de descentralización de la función pública traslada mayores obligaciones en la prestación de servicios a las municipalidades. Esto obliga a la implantación de nuevos y mejores sistemas de administración. Resulta obligante fomentar la participación y la concertación ciudadana, en la búsqueda constante de soluciones administrativas, ágiles y eficientes, para las necesidades de los clientes. Se deben establecer bancos de información que le permitan a la clase gerencial disponer de los insumos necesarios para la adecuada toma de decisiones. Establecer una plataforma de servicios, permitirá una mejor y mayor interrelación entre los actores clave, en nuestro caso cliente- usuario- ciudadanos. Esta plataforma de servicios es un centro dinámico, multidisciplinario, cuyo eje de acción se sustenta en la información integral; debe convertirse en una herramienta de apoyo a los ciudadanos contribuyentes y demandantes de servicios, organizaciones comunales, instituciones públicas y privadas. Es la respuesta a las necesidades de los clientes, puesto que integra en un mismo sitio, una amplia gama de servicios, dentro de un marco de innovación y calidad.

Propuesta: Reorganización administrativa municipal: la implantación de las plataformas de servicio, en la Municipalidad de Belén obliga a la administración, a establecer una nueva estructura organizativa. Se desarrolla un proceso de trabajo que debe enmarcarse dentro de criterios de consenso administrativo, de la gestión de Servicio al Cliente, que sea integral e institucional. Si bien existe un organigrama donde se establece una división de responsabilidades a nivel de cada unidad y áreas de trabajo, las plataformas tiene que verse como un ente institucional complementario de servicios. Deben eliminarse acciones aisladas de las unidades y áreas de trabajo; es un proceso continuo no departamentalizado. Se genera un cambio en el funcionamiento de la institución, al crear un espacio de concertación entre las diferentes unidades y áreas de trabajo, que conforman la organización, con el fin de establecer a nivel institucional, una cultura integral organizacional de Servicio al Cliente. La administración debe asumir el compromiso de velar, orientar y asegurar la capacitación de los funcionarios, como un desafío que debe enfrentarse para definir competencias, articular y armonizar las funciones y responsabilidades que aseguren el impulso y la instauración de las plataformas de servicio.

Definición, implementación de funciones, tareas, procesos y procedimiento de las plataformas de servicios: las plataformas deben ser concebidas como un centro dinámico, multidisciplinario, cuyo eje de acción se sustenta en la información integral; debe convertirse en una herramienta de apoyo a los ciudadanos, contribuyentes y demandantes de servicios; organizaciones comunales, instituciones publicas y privadas. Es la respuesta a las necesidades de los clientes, puesto que integra en un mismo sitio, una amplia gama de servicios, dentro de un marco de innovación y calidad. La plataforma virtual permitirá al usuario interactuar, con el propósito de facilitarle,

agilizar y gestionar trámites y servicios. Corresponde a la administración la implementación de funciones, tareas, procesos y procedimientos de las plataformas de servicios. Diseño e implementación de programas de capacitación: debe existir un proceso planificado de desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas sobre aspectos teóricos de la institución, de las plataformas de servicios, de Servicio al Cliente, de calidad, de mejoramiento continuo, de tecnología, y de los instrumentos requeridos con los nuevos enfoques y procesos de los cambios generados por el desarrollo local.

El fortalecimiento de las plataformas de servicios debe promoverse a través de la capacitación permanente. Apoyo logístico integral (infraestructura adecuada, equipo, sistemas de información, recurso humano, interconexión de los sistemas de información): la Municipalidad de Belén tiene que proveerse de la mejor tecnología de punta, en el campo de la informática, entendiéndose esta como la adquisición de equipo actualizado; la contratación de recurso humano capacitado, y capacitar al recurso humano que se tenga y quien necesite ese apoyo. Este gobierno local requiere estar conectado y actualizado con los sistemas de información públicos y privados. Finalmente es importante señalar que se debe contar con toda esta infraestructura para poder llevar a cabo el proyecto. Programa de información y rendición de cuentas: el flujo de información a nivel institucional, debe ser ágil y multidireccional; es decir, debe existir un flujo de información hacia lo interno que genere retroalimentación de los cambios de procesos, procedimientos, normas, leyes y disposiciones administrativas, con el propósito de suministrar información oportuna, tanto al cliente interno como externo.

En lo que se refiere a la rendición de cuentas, se debe comunicar e informar a los clientes, usuarios, organizaciones comunales y público en general, de los planes, proyectos, actividades y resultados. La fiscalización de la gestión municipal sólo puede ser ejercida en la medida que la ciudadanía disponga de suficiente y oportuna información. Elaboración de programas de concertación y capacitación al cliente: hablamos de concertación, entendida ésta, al constituirse las plataformas de servicio, como un instrumento que va a permitir concertar con los ciudadanos y con el cliente externo; proporcionando un espacio democrático de comunicación y acuerdo entre diferentes actores políticos, institucionales y comunales. La concertación es un vehículo para alcanzar los acuerdos entre la sociedad civil y las autoridades en la definición de políticas públicas. Así mismo, las plataformas de servicio deben crear un sistema de información orientado al patentado y al cliente en general que le permita acceder a éstas, informarse en todas las áreas del quehacer municipal. Además, la Municipalidad debe crear un espacio para suministrar capacitación en temas de interés para los pequeños y medianos empresarios sobre temas de interés, en atención a los solicitado por ellos mismos.

Elaboración de un programa de mejoramiento continuo (los funcionarios encargados de las plataformas de servicios deben estar en forma permanente investigando y desarrollando nuevos requerimientos, avances y aportes de calidad y servicio): el Servicio al Cliente es una actividad dinámica que requiere de estudio constante en la búsqueda de nuevas oportunidades para mejorar, de continuo estudio, en la búsqueda de desajustes propios de los sistemas dinámicos. La gerencia tiene como reto profundizar en los procesos de modernización municipal. Debe estar permanentemente poniendo en práctica el diseño y aplicación de políticas que impulsen la modernización. Deben influir en los procesos administrativos para el desarrollo institucional municipal, adecuando la tecnología, la estructura y los recursos humanos a las exigencias de eficacia y eficiencia que surgen en la gestión local. La nueva administración municipal requiere una gerencia profesional, capaz de utilizar las más modernas herramientas de gestión en el desarrollo cantonal. Es muy importante hacer énfasis que un trascendental resultado de esta investigación, fue la revisión y análisis que se efectuó a la página web de la Institución, debido a que esta formará parte de la propuesta que se formula como plataforma virtual de servicios. Para lo cual debió hacerse un rediseño de la página actual.

Específicamente la plataforma virtual permitirá al usuario, interactuar con el propósito de informarse facilitarle, agilizar, realizar trámites, haciendo uso de la dirección de la dirección en Internet <http://www.belen.go.cr/> , se podrá acceder al siguiente menú de opciones.

I Información general

1. *Historia del Cantón*
2. *Marco filosófico*: misión, visión, políticas y valores
3. *Organigrama*
4. *Concejo municipal*: constitución, agenda cantonal, informes de labores, disposiciones, directrices, resoluciones, acuerdos municipales.

I Información general

5. *Alcaldía*: plan de trabajo del alcalde municipal; PAO-Presupuesto de la institución
6. *Reglamentación interna para uso del usuario*
7. *Legislación básica para la toma de decisiones*: Código Municipal, Ley General de Administración Pública, Ley General de Control Interno, Ley General de Contratación Administrativa, Ley de Administración Financiera Y Presupuestos Públicos, Ley de Simplificación de trámites al Usuario (8220).
8. *Orden Billo Sánchez*

II Atención en línea:

Interacción de clientes y usuarios sobre temas de interés, de la gestión municipal y sobre servicios y planes.

Ambiente: mapa de riesgos y Resultados del monitoreo del laboratorio del aire

1. *Gestión ambiental*

II Atención en línea:

2. *Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano* 2.1 Información sobre el Plan Regulador

2.2 Trámites varios:

- Permisos de construcción
- Visado de plazos
- Fraccionamientos de propiedades
- Urbanizaciones
- Señalamiento vial
- Catastro
- Tabla de valores de propiedades
- Actualización censo de propiedades

II Atención en línea:

3. *Área de Servicios Públicos* 3.1 Información sobre:

- Servicio de agua
- Cementerio
- Recolección de basura
- Limpieza de vías y sitios públicos

4. *Información Tributaria* - Bienes inmuebles

- Requisitos para la tramitación de una patente
- Requisitos para la formalización de un arreglo de pago

II Atención en línea:

4. *Información Tributaria* - Requisitos para la realización de bailes, conciertos y ferias
- Otros

- Solicitud de Patente
- Solicitud de certificado de uso de suelo y / o alineamiento
- Solicitud de instalación de paja de agua
- Solicitud de visado de planos de catastro
- Solicitud de permiso de construcción
- Oferta de servicios sociales

5.- *Área de Desarrollo Social:* información básica sobre los siguientes servicios sociales:

- o Oferta cultural
- o Policía municipal
- o Biblioteca Pública
- o Oficina de la Mujer
- o Bolsa de empleo
- o Transferencias a organizaciones comunales y sociales del cantón de Belén; programa de becas a estudiantes de escasos recursos; otros programas sociales, acordes al artículo 62 del Código Municipal
- o Cursos de capacitación
- o Información sobre microempresas

III Foro y Concertación

Foro: El gobierno local expone en línea un tema o varios temas para discusión, con el propósito de que los mismos sean discutidos. El o los mismos generarán documentos que contribuyan a la toma de decisiones para el Gobierno Local.

III Foro y Concertación

Proyectos: Presentación y exposición de propuestas de nuevos proyectos, para los clientes y usuarios los conozcan, los analicen y opinen sobre los mismos.

III Foro y Concertación. El contenido de la página web ha sido rediseñada con el propósito de estar acorde a los requerimientos de las plataformas de servicios.

VISIÓN. “Una Unidad enfocada hacia la cultura integral de servicio, que permita y facilite la interacción de Cliente- Municipalidad- Cliente, con el fin de propiciar el desarrollo comunal.”

MISIÓN. “Servir de Instrumento de cambio y transformación, mediante la operación y mantenimiento de un sistema gerencial de información que permita cumplir al Gobierno Local con las funciones y tareas que le han sido encomendadas con la participación de la comunidad.”

VALORES.

Enfocado hacia el Servicio al Cliente: debe celarse por satisfacer las necesidades de los clientes externos e internos.

Trabajo en Equipo: siempre estará presente la participación y la colaboración entre el personal.

Rendición de Cuentas: la Unidad creará los espacios necesarios para la concertación y participación de la comunidad.

Ética: la ética en sus actividades representa respeto, seriedad, integridad, lealtad, confianza, seguridad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Brindar un reconocimiento a la Lcda. Marita Arguedas por el trabajo realizado y su enfoque hacia el fortalecimiento de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Belén.
SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal analizar el alcance de la propuesta y la oportunidad de implantar algunas de las recomendaciones en Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Belén

ARTICULO 46. Se atiende al señor Víctor Sánchez, miembro de la Comisión de Reposicionamiento Institucional, quien realiza la siguiente exposición:

COMISIÓN DE REPOSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL
(12-08-03)

ETAPA No. 1

- Requerimientos mínimos del Concejo
- Conceptos jurídicos y administrativos aplicables a procesos de reestructuración
- Conocimientos generales sobre la estructura de la Municipalidad de Belén
- Definición áreas de análisis (disposición estratégica, división del trabajo, análisis financiero, cultura organizacional)•Agenda Cantonal y Plan de Gobierno

ETAPA No. 2 (Análisis en el corto plazo)

Actividad general No. 1 Análisis macro por Área específicamente a:

•Objetivos generales

- Identificación de productos
- Programa operativo anual
- División del trabajo

Primeras conclusiones

1.Con respecto al cumplimiento de productos generales y su relación con las políticas institucionales y objetivos generales.

2.Con respecto a las estrategias de trabajo del Área

3.Con respecto a la división del trabajo Otros productos

- Marco teórico jurídico
- Marco teórico administrativo
- Análisis específicos

Actividad general No. 2 Análisis Micro por Procesos y Subprocesos específicamente a:

- Objetivos específicos
- Análisis de metas
- Resultados obtenidos
- Productos y servicios ofrecidos
- Personal existente
- Cargas de trabajo

Segundas conclusiones

1. Con respecto a los productos específicos y su relación con los productos generales
2. Con respecto a la división del trabajo
3. Con respecto a las cargas de trabajo
4. Con respecto al replanteamiento ocupacional

EPATA No. 4 (análisis en el mediano plazo)

- Control interno
- Procedimientos de trabajo
- Análisis financiero
- Cultura organizacional

El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que en la presentación se hablaba de productos estratégicos del Area Operativa, consulta cuales son.

El señor Víctor Sánchez, manifiesta que en los borradores que tiene la comisión se contempla la atención de un experto como es el señor Eduardo Brenes, donde se hablo de cuatro productos que son del fruto del trabajo de la comisión y los insumos del Area.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio, expresa que los cuatro productos se desglosan de subproductos que consolidan la producción del producto estratégico, lo manifestado es un borrador de lo analizado con el Director del Área, cuando se atienda a todas las unidades puede variar.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que hay un esfuerzo importante en este tema a nivel nacional, consulta cual es la experiencia de la Comisión en estos meses y el trabajo realizado, si sienten un horizonte en lo que se realizan, porque lo importante es la oportunidad de entrar de forma seria sobre este trabajo y la labor que llevan a cabo.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que hasta el momento esta muy satisfecho, pero el trabajo no es fácil, esta tranquilo sobre todo por la gente que tiene al lado y la Comisión va a dar un buen rendimiento, porque difícilmente a nivel nacional se ha realizado una reorganización con esta seriedad.

El señor Víctor Sánchez, manifiesta que la Municipalidad es un buen lugar para trabajar y hay gente buena que busca mejorar, por eso se esta planteando un análisis que no parte de supuestos, ha aprendido mucho en la comisión y tiene una gran expectativa, porque es el primer trabajo serio a nivel municipal y tenemos una responsabilidad con el Cantón y con las demás municipalidades, que sirva para otras reestructuraciones, el problema es el corto tiempo que se tiene, porque no se trabaja a tiempo completo.

El Regidor Suplente Héctor Rodríguez, expresa que desde el punto de vista de la expectativa es que hay una estructura que funciona, y si una persona ingresa no podría a trabajar desde el punto de vista de objetivos, sino que se trabaja por el PAO, por eso se debe construir lo que no esta y la Comisión determine lo que hace falta.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que se debe definir hacia donde va un Gobierno Local pero al final de cuentas, la gente responde única y exclusivamente a trabajos del día a día, por ejemplo la misión del Director Operativo esta muy clara pero ningún proyecto en el PAO responde a esa misión, existe un vacío que se debe ir llenando. Le preocupa que el Presidente Municipal no ha autorizado la extensión del plazo de trabajo de la Comisión y hace falta un compañero del Concejo Municipal que debe estar presente.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, expresa que hay cosas que tienen que suceder por que los tiempos las exigen y que ha muchas personas asustan, por ejemplo las responsabilidades de los funcionarios según la Ley de Control Interno, los productos que se entregan, lo que se hace permite retribuir de mejor forma a los contribuyentes. Ha tenido la oportunidad de hablar con algunos miembros de la comisión y es consecuente con la actitud del Concejo Municipal y solicita se comprenda que no es tema que nació por mera casualidad, sino que tiene gran importancia, porque si logramos el reposicionamiento de mentalidad tendremos una organización mejor cada día y ganaran los usuarios y el régimen municipal, porque se puede exportar a otras municipalidades, para que mejoren. Finalmente plantea que el plazo de la comisión se amplíe como mínimo al mes de noviembre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ampliar el plazo hasta el mes de noviembre del presente año a la Comisión de Reposicionamiento para presentar su informe. **SEGUNDO:** Nombrar al Regidor Suplente Miguel Alfaro como miembro de dicha Comisión.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 47. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Lorena Venegas.

Considerando que: La Municipalidad de Belén en su calidad de protectora del medio ambiente y del bien de la comunidad en general, con el fin de proteger los mantos acuíferos de la zona, ya que día a día se destruyen sitios y contaminan los lugares donde estos se encuentran, tenemos la oportunidad de rescatar un terreno situado en el distrito segundo La Ribera, Cantón Séptimo Belén, de la Provincia de Heredia en el cual se haya una porción importante de mantos acuíferos.

Por tanto mociono para que: Se le solicite al Sr. Diputado Lic. Federico Vargas Ulloa, de la Provincia de Heredia, la colaboración económica total para la compra de un terreno situado en el distrito 2 La Ribera, del Cantón No.7 Belén, de la Provincia de Heredia cuyos linderos son: al norte, Angel y Bernardo Castro Alvarado, Francisco Calvo Maroto, Freddy Castro Alvarado y Antonio Chaves Campos, al sur: Sociedad Murillo Bejarano, Francisco Calvo Maroto, Calle Pública con un frente a ella de nueve metros diez centímetros y Secundino Bosca Macarios, al este: Teodulo Campos Rodríguez y Secundino Bosca Macarios, al Oeste: Aurelia Castro Alvarado, Servidumbre con un frente a ella de tres metros y Zeneida Peraza Granados, cuya área es de 12.538.63 metros cuadrados, según consta en el plano catastrado No.H-08000807-89, Matrícula No.151789000, para que su destino sea para parque y a su vez proteger los mantos acuíferos que se encuentran en la zona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la moción presentada por la Regidora Propietaria Lorena Venegas. **SEGUNDO:** Solicitar al Diputado Lic. Federico Vargas Ulloa, de la Provincia de Heredia, la colaboración económica total para la compra de un terreno situado en el distrito 2 La Ribera, del Cantón No.7 Belén, de la Provincia de Heredia cuyos linderos son: al norte, Angel y Bernardo Castro Alvarado, Francisco Calvo Maroto, Freddy Castro Alvarado y Antonio Chaves Campos, al sur: Sociedad Murillo Bejarano, Francisco Calvo Maroto, Calle Pública con un frente a ella de nueve metros diez centímetros y Secundino Bosca Macarios, al este: Teodulo Campos Rodríguez y Secundino Bosca Macarios, al Oeste: Aurelia Castro Alvarado, Servidumbre con un frente a ella de tres metros y Zeneida Peraza Granados, cuya área es de 12.538.63 metros cuadrados, según consta en el plano catastrado No.H-08000807-89, Matrícula No.151789000, para que su destino sea para parque y a su vez proteger los mantos acuíferos que se encuentran en la zona.

ARTICULO 48. El señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, propone en razón de la celebración del Día de la Madre, el próximo 15 de agosto, un mensaje a las compañeras integrantes del Concejo Municipal, a las funcionarias municipales y en general a todas las madres de la familia belemita:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Encargar a la Secretaria Municipal, para que de parte de este Concejo Municipal, se haga llegar este mensaje de reconocimiento a las madres integrantes del Concejo Municipal, a las funcionarias municipales madres y en general a todas las madres de la familia belemita, fortaleza de una comunidad solidaria, de tradición y de desarrollo.

ARTICULO 49. Se conoce Moción que presenta el Presidente Municipal Ing. William Murillo.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo de gobierno municipal.
2. Que en aplicación de lo estipulado en el artículo 4 inciso c) del Código Municipal es una atribución de las municipalidades, administrar y prestar los servicios municipales, buscando en todo momento satisfacer las necesidades de los munícipes en todos los campos, incluyendo la infraestructura vial.
3. Que mediante el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (Ley No 8114), se creó un impuesto único a los combustibles, del cual un 25% del porcentaje se debe destinar para la atención de la red vial cantonal, la cual se encuentra bajo la administración de las municipalidades del país.
4. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos (Ley No 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas), la red vial nacional debe ser administrada, reconstruida y reparada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).
5. Que la Ruta 111 desde Pollos del Monte en San Antonio hasta la Escuela Manuel del Pilar Zumbado en La Asunción, en un tramo de 2.5 Km; la misma ruta en el Distrito La Ribera, en el sector Virgen de Fátima hasta

intersección con Calle El Arbolito en aproximadamente 800 metros, y la Ruta 129 en La Ribera en un tramo de 2.7 Km, desde la Virgen de Fátima hasta la intersección con la Calle El Avión, muestran un deterioro muy significativo producto de un alto tránsito, las inclemencias del presente invierno y un abandono total en su mantenimiento.

6. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Ley No.7798), la conservación vial es una actividad ordinaria de servicio público prioritario y de interés nacional, razón por la que se deben aunar esfuerzos entre las instituciones públicas, para alcanzar es cometido.

Mociono para que:

1. Exigir al Ministro de Obras Públicas y Transportes con respeto, pero con la vehemencia que la situación presenta, hacer todas las diligencias que estén a su alcance para que a la brevedad posible las rutas de la red vial nacional que atraviesan el Cantón de Belén sean incorporadas dentro del Plan de Mantenimiento de ese Ministerio, pues las mismas carecen en este momento de cualquier acción de conservación y su deterioro es evidente.
2. Exigir al CONAVI hacer todo lo que corresponda para que las rutas de la red vial nacional que atraviesan el cantón de Belén sean atendidas a la brevedad posible, antes de que los alto tránsito que circula por ellas y el agua de los meses más lluviosos del año la dejen en tal grado de deterioro que sea imposible cualquier reparación.
3. Manifestar al Ministerio de Obras Públicas y al CONAVI que esta exigencia de la Municipalidad de Belén se fundamenta en el esfuerzo diario y presupuestario que hace la Municipalidad de Belén por mantener en condiciones adecuadas la red vial cantonal, lo cual no es reciproco con el vergonzoso estado en que se encuentran las Rutas 111 y 129 en su paso por nuestro cantón.
4. Solicitar a la Junta Vial Cantonal hacer todos los esfuerzos que sean necesarios y oportunos para lograr una acción pronta en el mantenimiento y mejoramiento de la red vial nacional que atraviesa el cantón de Belén.
5. Remitir copia de este acuerdo a la Defensoría de los Habitantes, Contralor General de la República, y Diputados en la Asamblea Legislativa de la Provincia de Heredia.

Sobre este particular, la Regidora Propietaria Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, solicita que en virtud de que un mejoramiento vial debe conllevar una regulación del tránsito, propone que a la moción se le adicione la reiteración de la solicitud al MOPT para colocar semáforos en los cruces donde el índice histórico de accidentes y el nivel de riesgo es evidente para peatones y conductores, específicamente: intersección al este del puente Firestone; cruce del Cementerio; cruce de Pollos del Monte; intersección Calle Morales con Ruta 111; así como en el sector de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado en La Asunción, en sentido este a oeste; cruce de la Estación o la Plaza de Deportes de San Antonio; cruce entre Residencial Belén y Escuela Fidel Chaves sobre Calle El Arbolito en La Ribera; sector de Ruta 111 entre Calle Don Chico y Cancha de Deportes de La Asunción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Exigir al Ministro de Obras Públicas y Transportes con respeto, pero con la vehemencia que la situación presenta, hacer todas las diligencias que estén a su alcance para que a la brevedad posible las rutas de la red vial nacional que atraviesan el Cantón de Belén sean incorporadas dentro del Plan de Mantenimiento de ese Ministerio, pues las mismas carecen en este momento de cualquier acción de

conservación y su deterioro es evidente. **SEGUNDO:** Exigir al CONAVI hacer todo lo que corresponda para que las rutas de la red vial nacional que atraviesan el cantón de Belén sean atendidas a la brevedad posible, antes de que los alto tránsito que circula por ella y el agua de los meses más lluviosos del año la dejen en tal grado de deterioro que sea imposible cualquier reparación. **TERCERO:** Manifestar al Ministerio de Obras Públicas y al CONAVI que esta exigencia de la Municipalidad de Belén se fundamenta en el esfuerzo diario y presupuestario que hace la Municipalidad de Belén por mantener en condiciones adecuadas la red vial cantonal, lo cual no es reciproco con el vergonzoso estado en que se encuentran las Rutas 111 y 129 en su paso por nuestro cantón. **CUARTO:** Reiterar al MOPT la solicitud para colocar semáforos en los cruces donde el índice histórico de accidentes y el nivel de riesgo es evidente para peatones y conductores, específicamente: intersección al este del puente Firestone; cruce del Cementerio; cruce de Pollos del Monte; intersección Calle Morales con Ruta 111; así como en el sector de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado en La Asunción, en sentido este a oeste; cruce de la Estación o la Plaza de Deportes de San Antonio; cruce entre Residencial Belén y Escuela Fidel Chaves sobre Calle El Arbolito en La Ribera; sector de Ruta 111 entre Calle Don Chico y Cancha de Deportes de La Asunción. **QUINTO:** Solicitar a la Junta Vial Cantonal hacer todos los esfuerzos que sean necesarios y oportunos para lograr una acción pronta en el mantenimiento, mejoramiento y señalamiento de la red vial nacional que atraviesa el cantón de Belén. **SEXTO:** Remitir copia de este acuerdo a la Defensoría de los Habitantes, Contralor General de la República, y Diputados en la Asamblea Legislativa de la Provincia de Heredia.

Sin más asuntos por tratar a las 10:50 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal